



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y

Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Para la Contratación del servicio de “Calibración o Medición de Instrumentos que se Utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados”





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Índice de la Convocatoria

ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA.....	2
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	7
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	7
1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA.	7
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET.	8
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	8
1.5. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS.	8
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	8
1.7. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.....	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	8
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	8
2.2. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.	9
LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:.....	9
2.3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA.....	35
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS ESTÁNDAR (ANTES MEXICANAS), INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	35
2.4.1. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.	35
2.4.2. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS.	36
2.5. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.	36
2.6. CANTIDADES PARA CONTRATAR.	36
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN.	36
2.8. MODELO DE CONTRATO.	36
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.	36
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.	36
3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	36
3.3. VISITA A LAS INSTALACIONES.	37
3.4. JUNTA DE ACLARACIONES.....	38
3.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.....	39
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	40
3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA.....	42
3.8. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.....	42
3.9. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.	42



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.	42
3.11. FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	42
3.12. DOCUMENTOS QUE, DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO	43
PERSONA MORAL	43
PERSONA FÍSICA	43
AMBOS	43
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.	46
4.1. FIRMA ELECTRÓNICA.	46
4.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).	46
4.2.1. ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.	46
4.2.2. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.	47
4.2.3. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.	47
4.2.4. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.	47
4.2.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	47
4.2.6. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.	47
4.2.7. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.	47
4.2.8. LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	48
4.3. PROPUESTA TÉCNICA.....	48
4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.	48
4.5 INDICACIONES.....	49
4.6. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA PARA DESECHARLA:	49
A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.	49
B. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.....	49
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	50
D. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRA.NET.	50
E. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	50
5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	50
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	53
6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	53
6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	54
7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	55



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.	55
9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	55
10. INCONFORMIDADES.	56
11. OPERACIÓN DE COMPRANET.	56
12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	57
13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	57
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	58
15. NOTA INFORMATIVA OCDE.	59
ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO	60
ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	61
ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	73
ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA	74
ANEXO 5.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	75
ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	76
ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	77
ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.....	78
ANEXO 8 BIS. - INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	79
ANEXO 9- PROPUESTA ECONÓMICA.....	80
ANEXO 10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	81
ANEXO 11.- ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE	83
ANEXO 12.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.....	84
ANEXO 13.- MODELO DE CONTRATO.....	85
ANEXO 14.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA	113



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

ANEXO 15.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	117
ANEXO 16.- DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	121
ANEXO 17.- MODELO DE FIANZA.....	123
ANEXO 18 CARTA DE AUTORIZACIÓN 32-D.....	127
ANEXO 19 MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.....	128
ANEXO 20 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.	129
ANEXO 21 MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	130
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	132



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero “*Disposiciones Generales*”, Capítulo Único, artículos 3 fracción IX y 25 y Título Segundo “*De los Procedimientos de Contratación*”, Capítulo Primero “*Generalidades*”, Capítulo Segundo “*De la Licitación Pública*” y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 46 de la LAASSP; el “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*” publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el “*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los **Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones**, para participar en la licitación pública y, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60** de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
Área requirente/técnica	Coordinación de Conservación y Servicios Generales/ Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados/ División de Aseguramiento de Calidad/ División de Medicamentos y Reactivos/ División de Material de Curación e Instrumental

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet.

LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2023.

1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000284337-2023**, emitido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	35400003	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico

1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

El objeto la conservación de los instrumentos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:

- Anexo 1.- Anexo Técnico.
- Anexo 2.- Términos y Condiciones.

2.2. Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante las siguientes partidas:

No. de partida	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción
1	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMETRICO, MARCA: KIMAX, MODELO: 28017-A, NÚMERO DE SERIE: 14007, 14010, 14019, 2644, 2649, 2650, 14005, 14008, 14014, 14025, 14030, 14036, 14037, 14042, 14054 CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: CI-VMZ-04, CI-VMZ-05, CI-VMZ-06, CI-VMZ-07, CI-VMZ-08, CI-VMZ-09, CI-VMZ-10, CI-VMZ-11, CI-VMZ-12, CI-VMZ-13, CI-VMZ-14, CI-VMZ-15, CI-VMZ-16, CI-VMZ-17, CI-VMZ-18, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.
2	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMETRICO, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-M25-1, CI-M25-2, CI-M25-3, CI-M25-4, CI-M25-5, CI-M25-6, CI-M25-7, CI-M25-8, CI-M25-9, CI-M25-10, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.
3	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMETRICO, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-M50-1, CI-M50-2, CI-M50-3, CI-M50-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.
4	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE VIDRIO, MARCA: PIREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-P50-2, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.
5	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE VIDRIO, MARCA: TEKK, MODELO: 20025-K, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-P25-1, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.
6	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE, MARCA: SCIENCE MED, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: YE4A265373, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-VMI-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO.
7	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE, MARCA: SCIENCE MED, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: YE4A265464, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-VMI-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO.
8	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE VOLUMEN AJUSTABLE, MARCA: SCIENCE MED, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: YE4A202485, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-VMI-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.
9	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNOMETRO CON TERMOMETRO, MARCA: KIMAX, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: 52, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-VPC-18, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 9 DEL ANEXO TÉCNICO.
10	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNOMETRO CON TERMOMETRO, MARCA: KIMAX, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: 237, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-VPC-15, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 10 DEL ANEXO TÉCNICO.
11	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNOMETRO CON TERMOMETRO, MARCA: KIMAX, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: 12, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-VPC-16, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 11 DEL ANEXO TÉCNICO.
12	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: EXAX, MODELO: 10/18 JT, NÚMERO DE SERIE: 643296, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TI, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 12 DEL ANEXO TÉCNICO.
13	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: BRANNAN, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: SIN NUMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 13 DEL ANEXO TÉCNICO.
14	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: BRANNAN, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: SIN NUMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 14 DEL ANEXO TÉCNICO.
15	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: ERTCO, MODELO: ASTM-65C, NÚMERO DE SERIE: 566394, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-30, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 15 DEL ANEXO TÉCNICO.
16	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: KESSLER, MODELO: ASTM 6C-86, NÚMERO DE SERIE: 803020, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-32, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 16 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

17	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: KESSLER, MODELO: ASTM 6C-86, NÚMERO DE SERIE: 803105, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-33, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 17 DEL ANEXO TÉCNICO.
18	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: KESSLER, MODELO: ASTM 6C-86, NÚMERO DE SERIE: 803137, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-34, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 18 DEL ANEXO TÉCNICO.
19	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: KESSLER, MODELO: ASTM 6C-86, NÚMERO DE SERIE: 803146, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-36, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 19 DEL ANEXO TÉCNICO.
20	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: KESSLER, MODELO: ASTM 6C-86, NÚMERO DE SERIE: 803125, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-52, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 20 DEL ANEXO TÉCNICO.
21	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: KESSLER, MODELO: ASTM 6C-86, NÚMERO DE SERIE: 803113, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-54, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 21 DEL ANEXO TÉCNICO.
22	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO (Hg) MARCA: KESSLER, MODELO: 3104D, NÚMERO DE SERIE: 806845, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-38, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 22 DEL ANEXO TÉCNICO.
23	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO MARCA: KESSLER, MODELO: 3104D, NÚMERO DE SERIE: 806846, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-39, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 23 DEL ANEXO TÉCNICO.
24	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO MARCA: KESSLER, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: 734868, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-66, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 24 DEL ANEXO TÉCNICO.
25	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA: KESSLER, MODELO: 10/18 JT, NÚMERO DE SERIE: 757953 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTV-68, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 25 DEL ANEXO TÉCNICO.
26	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA PARALELEPÍPEDA, CLASE M1, MARCA: ESHER, MODELO: 5T-M1, NÚMERO DE SERIE: SIN NUMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-MPI-35 y CI-MPI-36, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 26 DEL ANEXO TÉCNICO.
27	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA PARALELEPÍPEDA, CLASE M1, MARCA: ESHER, MODELO: 10T-M1, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-MPI-37, CI-MPI-38, CI-MPI-39 y CI-MPI-40, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 27 DEL ANEXO TÉCNICO.
28	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA PARALELEPÍPEDA, CLASE M1, MARCA: ESHER, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-MPI-41 y CI-MPI-42, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 28 DEL ANEXO TÉCNICO.
29	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA PARALELEPÍPEDA, CLASE M1 MARCA: ESHER, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: SIN NUMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-MPI-43, CI-MPI-44, CI-MPI-45 y CI-MPI-46, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 29 DEL ANEXO TÉCNICO.
30	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A JUEGO DE PESAS CLASE M1, (13 PIEZAS) MARCA: INPROS, MODELO: SIN MODELO NÚMERO DE SERIE: SIN NUMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-MJP-47, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 30 DEL ANEXO TÉCNICO.
31	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A JUEGO DE PESAS (1 g A 1 Kg) (13 PIEZAS) CLASE M1, MARCA: INPROS, MODELO: SIN MODELO NÚMERO DE SERIE: SIN NUMERO, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-MJP-48, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 31 DEL ANEXO TÉCNICO.
32	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A JUEGO DE PESAS (1 mg A 500 mg) (12 PIEZAS) CLASE F2, MARCA: OHAUS, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: FS-1, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-MJP-33, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 32 DEL ANEXO TÉCNICO.
33	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 12090260, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTH-19, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 33 DEL ANEXO TÉCNICO.
34	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 13100385, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTH-20, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 34 DEL ANEXO TÉCNICO.
35	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 19030084, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTH-60, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 35 DEL ANEXO TÉCNICO.
36	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 18090048, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTH-61, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 36 DEL ANEXO TÉCNICO.
37	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 18090037, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTH-62, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 37 DEL ANEXO TÉCNICO.
38	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 18090062, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTH-63, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 38 DEL ANEXO TÉCNICO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

39	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 19030010, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: CI-TTH-64, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 39 DEL ANEXO TÉCNICO.
40	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE 0 °C A +50 °C (SENSOR INTERNO), -50 °C A +70 °C (SONDA) EN TEMPERATURA Y DE 10 % A 99 % EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: SPER SCIENTIFIC, MODELO: 800027, NÚMERO DE SERIE: 078398, EMT: $\pm 1^{\circ}\text{C}$ Y 5 %, RESOLUCIÓN: $0,1^{\circ}\text{C}$ Y 1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DCS-TH-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 40 DEL ANEXO TÉCNICO.
41	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CALIBRADOR DIGITAL DE 0 mm A 150 mm, MARCA: MITUTOYO, MODELO: CD-6" B, NÚMERO DE SERIE: 0104514, EMT: $\pm 0,03$ mm, RESOLUCIÓN: 0,01 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-D-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 41 DEL ANEXO TÉCNICO.
42	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CALIBRADOR ELECTRODIGITAL DE 0 mm A 150 mm, MARCA: MITUTOYO, MODELO: CD-6" CSX, NÚMERO DE SERIE: 10082377, EMT: $\pm 0,03$ mm, RESOLUCIÓN: 0,01 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-D-28, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 42 DEL ANEXO TÉCNICO.
43	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A COLUMNA DE AGUA DE 0 mmH ₂ O A 400 mmH ₂ O, MARCA: DWYER INSTRUMENTS, MODELO: M-600, NÚMERO DE SERIE: S42D, EMT: ± 1 mmH ₂ O, RESOLUCIÓN: 1 mmH ₂ O, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-P-05, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 43 DEL ANEXO TÉCNICO.
44	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CRONOMETRO DE 0 min A 60 min, MARCA: HEUER, MODELO: CLUB MASTER, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,5$ s ($t < 300$ s), $\pm 0,15\%$ ($t \geq 300$ s), RESOLUCIÓN: 0,2 s, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-TM-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 44 DEL ANEXO TÉCNICO.
45	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CRONOMETRO DE 0 min A 60 min, MARCA: VALESSA, MODELO: M5, NÚMERO DE SERIE: BVC301211M12V, EMT: $\pm 0,5$ s ($t < 300$ s), $\pm 0,15\%$ ($t \geq 300$ s), RESOLUCIÓN: 0,2 s, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-TM-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 45 DEL ANEXO TÉCNICO.
46	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A ESCALA MÉTRICA DEL MANDRIL DE ACERO INOXIDABLE DE 20 A 250 mm, MARCA: S/M, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,8$ mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LNM-D3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 46 DEL ANEXO TÉCNICO.
47	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A ESCALA PATRÓN DE 0 mm A 150 mm, MARCA: MITUTOYO, MODELO: HL1-150, NÚMERO DE SERIE: 108367, EMT: $\pm 0,01$ mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-EP-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 47 DEL ANEXO TÉCNICO.
48	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A ESCANTILLON CÓNICO LUER MACHO PONDERADO DE 5 N, MARCA: MEDI-LUER, MODELO: ISO594/1-1986 FIG. 3C, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,003$ mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-ECM-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 48 DEL ANEXO TÉCNICO.
49	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A ESCANTILLON CÓNICO LUER HEMBRA PONDERADO DE 5 N, MARCA: MEDI-LUER, MODELO: ISO594/1-1986 FIG. 3B, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,003$ mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-ECH-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 49 DEL ANEXO TÉCNICO.
50	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A FLEXOMETRO DE 0 mm A 8000 mm, MARCA: TRUPER, MODELO: GRIPPER, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,2$ mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-D-04, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 50 DEL ANEXO TÉCNICO.
51	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A FLEXÓMETRO DE 0 mm A 3000 mm, MARCA: STANLEY, MODELO: 30-608, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,2$ mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-D-12, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 51 DEL ANEXO TÉCNICO.
52	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A FLEXOMETRO DE 0 mm A 8000 mm, MARCA: LUFKIN, MODELO: L525CMENOM, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,2$ mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-D-22, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 52 DEL ANEXO TÉCNICO.
53	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A FLEXOMETRO DE 0 mm A 8000 mm, MARCA: LUFKIN, MODELO: LF700-08, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,2$ mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-D-31, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 53 DEL ANEXO TÉCNICO.
54	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A FLEXOMETRO DE 0 mm A 5000 mm, MARCA: TRUPER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,2$ mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMM-D-43, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 54 DEL ANEXO TÉCNICO.
55	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A FLEXOMETRO DE 0 mm A 5000 mm, MARCA: TRUPER, MODELO: S/N, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,2$ mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-D-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 55 DEL ANEXO TÉCNICO.
56	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 A 230 psi, MARCA: FESTO, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 5,75$ psi, RESOLUCIÓN: 10 psi, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMM-P-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 56 DEL ANEXO TÉCNICO.
57	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 kg/cm ² A 1 kg/cm ² , MARCA: METRON, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,02$ kg/cm ² , RESOLUCIÓN: 0,01 kg/cm ² , CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 57 DEL ANEXO TÉCNICO.
58	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 kPa A 10 kPa, MARCA: DEWIT, MODELO: 61R/63/10, NÚMERO DE SERIE: 05171700282, EMT: $\pm 0,2$ kPa, RESOLUCIÓN: 0,2 kPa, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-P-08, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 58 DEL ANEXO TÉCNICO.
59	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 kPa A 10 kPa, MARCA: DEWIT, MODELO: 61R/63/10, NÚMERO DE SERIE: 05171700285, EMT: $\pm 0,2$ kPa, RESOLUCIÓN: 0,2 kPa, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-P-09, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 59 DEL ANEXO TÉCNICO.
60	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 psi A 160 psi, MARCA: S/M, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 4,96$ psi, RESOLUCIÓN: 5 psi, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-P-14, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 60 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

61	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 kg/cm ² A 4 kg/cm ² , MARCA: METRON, MODELO: S/N, NÚMERO DE SERIE: S/N, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-P-24, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 61 DEL ANEXO TÉCNICO.
62	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 kg/cm ² A 11 kg/cm ² , MARCA: METRON, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,099 kg/cm ² , RESOLUCIÓN: 0,1 kgf/cm ² , CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-P-25, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 62 DEL ANEXO TÉCNICO.
63	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 kPa A 4,3 kPa, MARCA: MARSHALL TOWN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 90882, EMT: ± 0,05 kPa, RESOLUCIÓN: 0,05 kPa, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-P-20, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 63 DEL ANEXO TÉCNICO.
64	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) DE 0 psi A 160 psi, MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-1, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 64 DEL ANEXO TÉCNICO.
65	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) DE -76 cmHg a 4 kg/cm ² , MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-2 Y P-MAN-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 65 DEL ANEXO TÉCNICO.
66	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) DE 0 psi A 160 psi, MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 66 DEL ANEXO TÉCNICO.
67	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) DE -76 cmHg a 4 kg/cm ² , MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-5 Y P-MAN-6, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 67 DEL ANEXO TÉCNICO.
68	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANOVACUÓMETRO DE -76 cmHg a 4 kg/cm ² , MARCA: METRON, MODELO: S/N, NÚMERO DE SERIE: S/N, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-P-23, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 68 DEL ANEXO TÉCNICO.
69	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MEDIDOR DE FLUJO DE AIRE DE 4 LPM A 50 LPM, MARCA: COLE PARMER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 3 LPM, RESOLUCIÓN: 1 LPM, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-FL-04, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 69 DEL ANEXO TÉCNICO.
70	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MEDIDOR DE FLUJO DE OXÍGENO DE 0,2 LPM A 3,0 LPM, MARCA: DIETERT DETROIT PRODUCTS, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 35118, EMT: ± 0,3 LPM, RESOLUCIÓN: 0,1 LPM, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-FL-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 70 DEL ANEXO TÉCNICO.
71	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MEDIDOR DE FRAGUADO DE VENDAS ENYESADAS, MARCA: HUMBOLDT MFG CO, MODELO: 1173, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 4,52 gramos para aguja gruesa (0,113 kg) y 18,64 gramos para aguja delgada (0,454 kg), RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-MAT-24, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 71 DEL ANEXO TÉCNICO.
72	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PANEL DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: CHEMINSTRUMENTS, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: LOT #28 3/15, EMT: ± 25 nm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-MAT-13, LMNM-MAT-14, LMNM-MAT-15 y LMNM-MAT-16, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 72 DEL ANEXO TÉCNICO.
73	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESAS PARA PROBADOR DE RASGADO, MARCA: SDL ATLAS, MODELO: S/N, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 50 mg, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: Pesas de trabajo A, B, C, D; Pesas de verificación A, B, C, D, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 73 DEL ANEXO TÉCNICO.
74	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REGLA METÁLICA DE 0 mm A 450 mm, MARCA: MITUTOYO, MODELO: 182-145, NÚMERO DE SERIE: S/N, RESOLUCIÓN: 0,5 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-D-11, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 74 DEL ANEXO TÉCNICO.
75	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REGLA METÁLICA DE 0 mm A 300 mm, MARCA: MITUTOYO, MODELO: 182-131, NÚMERO DE SERIE: 4946368046044, RESOLUCIÓN: 0,5 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-D-04, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 75 DEL ANEXO TÉCNICO.
76	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REGLA METÁLICA DE 0 mm A 300 mm, MARCA: MITUTOYO, MODELO: 182-131, NÚMERO DE SERIE: S/N, RESOLUCIÓN: 0,5 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-D-05, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 76 DEL ANEXO TÉCNICO.
77	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REGLA METÁLICA DE 0 mm A 600 mm, MARCA: MITUTOYO, MODELO: 182-171, NÚMERO DE SERIE: S/N, RESOLUCIÓN: 0,5 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-D-06 y LMM-D-36, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 77 DEL ANEXO TÉCNICO.
78	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REGLA METÁLICA DE 0 mm A 300 mm, MARCA: MITUTOYO, MODELO: 1901, NÚMERO DE SERIE: S/N, RESOLUCIÓN: 0,5 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-D-18, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 78 DEL ANEXO TÉCNICO.
79	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A ROTÁMETRO DE 0 % A 100 %, MARCA: FISCHER PORTER, MODELO: 10A3567SA, NÚMERO DE SERIE: 9711L8123A/A2, EMT: ± 3 %, RESOLUCIÓN: 1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-FL-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 79 DEL ANEXO TÉCNICO.
80	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A ROTÁMETRO DE 0 LPM A 25 LPM, MARCA: FISCHER PORTER, MODELO: G10A6132FA2C1X00, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,35 LPM, RESOLUCIÓN: 0,5 LPM, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-FL-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 80 DEL ANEXO TÉCNICO.
81	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A ROTÁMETRO DE 0 LPM A 25 LPM, MARCA: FISCHER PORTER, MODELO: G10A6132FA2C1X00, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,35 LPM, RESOLUCIÓN: 0,5 LPM, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-FL-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 81 DEL ANEXO TÉCNICO.
82	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A +85 °C EN TEMPERATURA Y DE 0 % A 100% EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 13100361, EMT: ± 1 °C Y 1 %, RESOLUCIÓN: 0,1 °C Y 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-T-36, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 82 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

83	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL DE -40 A 70°C EN TEMPERATURA Y DE 0 A 100% EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: EXTECH, MODELO: RHT20, NÚMERO DE SERIE: A21033452, EMT: ± 1 °C Y 1 %, RESOLUCIÓN: 0,1°C; 0,1 % HR, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-TH-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 83 DEL ANEXO TÉCNICO.
84	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A +85 °C EN TEMPERATURA Y DE 0 % A 100% EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 21030039, EMT: ± 1 °C Y 1 %, RESOLUCIÓN: 0,1 °C Y 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-TH-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 84 DEL ANEXO TÉCNICO.
85	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A +85 °C EN TEMPERATURA Y DE 0 % A 100% EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 21110015, EMT: ± 1 °C Y 1 %, RESOLUCIÓN: 0,1 °C Y 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-TH-04, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 85 DEL ANEXO TÉCNICO.
86	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A +85 °C EN TEMPERATURA Y DE 0 % A 100% EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 21110039, EMT: ± 1 °C Y 1 %, RESOLUCIÓN: 0,1 °C Y 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-TH-05, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 86 DEL ANEXO TÉCNICO.
87	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -30 °C A +60 °C EN TEMPERATURA Y DE 10 % A 90 % EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: ELITECH, MODELO: GSP-6G, NÚMERO DE SERIE: EFG20C103486, EMT: ± 1 °C Y 1 %, RESOLUCIÓN: 0,1 °C Y 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-TH-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 87 DEL ANEXO TÉCNICO.
88	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20 °C A +150 °C, MARCA: VWR, MODELO: 61134-125, NÚMERO DE SERIE: 3L3632, EMT: ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-T-04, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 88 DEL ANEXO TÉCNICO.
89	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20 °C A +150 °C, MARCA: VWR, MODELO: ASTM 1C, NÚMERO DE SERIE: 3L0414, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-T-05, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 89 DEL ANEXO TÉCNICO.
90	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DIGITAL, INMERSIÓN PARCIAL DE -40 °C a +550 °C, MARCA: HANNA INSTRUMENTS, MODELO: HI98517, NÚMERO DE SERIE: 12119, EMT: ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1° C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MCT-012, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 90 DEL ANEXO TÉCNICO.
91	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A +110°C, MARCA: SAMA PRINCO, MODELO: CP15, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-T-07, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 91 DEL ANEXO TÉCNICO.
92	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -20°C A 150 °C, MARCA: LAUKA, MODELO: 580, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-T-08 DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 92 DEL ANEXO TÉCNICO.
93	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A VACUOMETRO DE 0 cmHg A 76 cmHg, MARCA: METRON, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 1 cmHg, RESOLUCIÓN: 1 cmHg, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-P-21, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 93 DEL ANEXO TÉCNICO.
94	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROBURETA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 17110F-10, NÚMERO DE SERIE: 09385, EMT: ± 0,02 mL, RESOLUCIÓN: 0,02 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-229, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 94 DEL ANEXO TÉCNICO.
95	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 17027F-10, NÚMERO DE SERIE: 5273, EMT: ± 0,02 mL, RESOLUCIÓN: 0,05 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-77, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 95 DEL ANEXO TÉCNICO.
96	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 17027F-25, NÚMERO DE SERIE: 5324, EMT: ± 0,03 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-62, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 96 DEL ANEXO TÉCNICO.
97	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 50 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 391, EMT: ± 0,05 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-45, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 97 DEL ANEXO TÉCNICO.
98	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 50 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 17027F-50, NÚMERO DE SERIE: 0878, EMT: ± 0,05 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-98, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 98 DEL ANEXO TÉCNICO.
99	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 5 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,02 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-38, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 99 DEL ANEXO TÉCNICO.
100	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-143, NM-144, NM-145, NM-146, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 100 DEL ANEXO TÉCNICO.
101	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014 NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,05 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-103, NM-104, NM-107, NM-108, NM-121, NM-122, NM-241, NM-242, NM-243, NM-244, NM-245, NM-246, NM-247, NM-248, NM-249, NM-250, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 101 DEL ANEXO TÉCNICO.
102	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 28015 NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,16 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-91, NM-92, NM-93, NM-94, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 102 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

103	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,08$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-271, NM-272, NM-273, NM-274, NM-275, NM-276, NM-277, NM-278, NM-279, NM-280, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 103 DEL ANEXO TÉCNICO.
104	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 200 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,10$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-123, NM-124, NM-126, NM-133, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 104 DEL ANEXO TÉCNICO.
105	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PK, MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,24$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-11, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 105 DEL ANEXO TÉCNICO.
106	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 5641, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,24$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-137, NM-138, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 106 DEL ANEXO TÉCNICO.
107	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 5641, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,40$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-159, NM-160, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 107 DEL ANEXO TÉCNICO.
108	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 5641, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,60$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-13, NM-132, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 108 DEL ANEXO TÉCNICO.
109	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 0,5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,006$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-262, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 109 DEL ANEXO TÉCNICO.
110	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 7100, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,006$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-117, NM-118, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 110 DEL ANEXO TÉCNICO.
111	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-2, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,006$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-95, NM-96, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 111 DEL ANEXO TÉCNICO.
112	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 3 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: P.K., MODELO: 37045, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,01$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-220, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 112 DEL ANEXO TÉCNICO.
113	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 4 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,01$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-222, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 113 DEL ANEXO TÉCNICO.
114	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PFEIFFER GLASS, MODELO: 8100, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,01$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-109, NM-110, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 114 DEL ANEXO TÉCNICO.
115	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 8 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-8, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-224, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 115 DEL ANEXO TÉCNICO.
116	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 9 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-9, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-226, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 116 DEL ANEXO TÉCNICO.
117	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 7100, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-14, NM-28, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 117 DEL ANEXO TÉCNICO.
118	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-169, NM-170, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 118 DEL ANEXO TÉCNICO.
119	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 12 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-12, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-V-1, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 119 DEL ANEXO TÉCNICO.
120	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 15 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: P.K., MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-231, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 120 DEL ANEXO TÉCNICO.
121	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 20 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-74, NM-171, NM-172, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 121 DEL ANEXO TÉCNICO.
122	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-119, NM-120, NM-173, NM-174, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 122 DEL ANEXO TÉCNICO.
123	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 50 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 7102, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,10$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-175, NM-176, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 123 DEL ANEXO TÉCNICO.
124	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 7100, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,06$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-131, NM-177, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 124 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

125	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,10$ mL, RESOLUCIÓN: 0,2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-179, NM-180, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 125 DEL ANEXO TÉCNICO.
126	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,30$ mL, RESOLUCIÓN: 0,2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-181, NM-182, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 126 DEL ANEXO TÉCNICO.
127	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,40$ mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-112, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 127 DEL ANEXO TÉCNICO.
128	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,60$ mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-141, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 128 DEL ANEXO TÉCNICO.
129	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,60$ mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-142, NM-185, NM-186, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 129 DEL ANEXO TÉCNICO.
130	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,4$ mL, RESOLUCIÓN: 2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-115, NM-116, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 130 DEL ANEXO TÉCNICO.
131	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 2,6$ mL, RESOLUCIÓN: 5 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-31, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 131 DEL ANEXO TÉCNICO.
132	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 20026, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,3$ mL, RESOLUCIÓN: 5 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-139, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 132 DEL ANEXO TÉCNICO.
133	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 5,0$ mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 133 DEL ANEXO TÉCNICO.
134	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 20026, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 2,5$ mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-140, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 134 DEL ANEXO TÉCNICO.
135	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 2000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 10 mL, RESOLUCIÓN: 20 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: NM-193, NM-194, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 135 DEL ANEXO TÉCNICO.
136	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNÓMETRO DE 10 mL CON TERMÓMETRO, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 09.02 01, EMT: $\pm 0,015$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 09.02 01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 136 DEL ANEXO TÉCNICO.
137	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNÓMETRO DE 25 mL CON TERMÓMETRO, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 09.03 95, EMT: $\pm 0,015$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 09.03 95, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 137 DEL ANEXO TÉCNICO.
138	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CRONOMETRO DE 0 min A 60 min, MARCA: HANHART, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,5$ s ($t < 600$ s), $\pm 0,08\%$ ($t \geq 600$ s), RESOLUCIÓN: 0,2 s, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-TM-05, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 138 DEL ANEXO TÉCNICO.
139	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) DE INMERSIÓN PARCIAL DE -10°C A $+260^{\circ}\text{C}$, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,0^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $1,0^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMM-T-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 139 DEL ANEXO TÉCNICO.
140	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE $+38^{\circ}\text{C}$ A $+82^{\circ}\text{C}$, MARCA: KESSLER, MODELO: ASTM14C-86, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,1^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $0,1^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMM-T-15, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 140 DEL ANEXO TÉCNICO.
141	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A $+110^{\circ}\text{C}$, MARCA: LAUKA, MODELO: 550, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: 1°C , CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMM-T-22, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 141 DEL ANEXO TÉCNICO.
142	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -10°C A $+400^{\circ}\text{C}$, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 2,5^{\circ}\text{C}$ si $T \leq 300^{\circ}\text{C}$, $\pm 5,0^{\circ}\text{C}$ si $T > 300^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: 2°C , CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-T-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 142 DEL ANEXO TÉCNICO.
143	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN TOTAL DE -8°C A $+32^{\circ}\text{C}$, MARCA: KESSLER, MODELO: ASTM63C-86, NÚMERO DE SERIE: 882310, EMT: $\pm 0,1^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $0,1^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-T-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 143 DEL ANEXO TÉCNICO.
144	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN TOTAL DE -8°C A $+32^{\circ}\text{C}$, MARCA: AMA USA, MODELO: ASTM 63C, NÚMERO DE SERIE: 1593202, EMT: $\pm 0,1^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $0,1^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-T-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 144 DEL ANEXO TÉCNICO.
145	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO (ALCOHOL) DE -20°C A 110°C INMERSIÓN PARCIAL, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: 1°C , CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMM-T-05, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 145 DEL ANEXO TÉCNICO.
146	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -10°C A $+250^{\circ}\text{C}$ CON JUNTA 10/30, MARCA: ERTCO, MODELO: ST 3-250, NÚMERO DE SERIE: 57847, EMT: $\pm 1^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: 1°C , CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMM-T-45, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 146 DEL ANEXO





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

	TÉCNICO.
147	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20 °C A +110 °C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TEX-ITD241001, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 147 DEL ANEXO TÉCNICO.
148	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -10 A +260 °C, MARCA: LAUKA, MODELO: 336, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: 1 °C, RESOLUCIÓN: ± 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-T-46, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 148 DEL ANEXO TÉCNICO.
149	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -10 °C A +250 °C CON JUNTA 10/30, MARCA: ERTCO, MODELO: ST 3-250, NÚMERO DE SERIE: 57861, EMT: ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-T-43, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 149 DEL ANEXO TÉCNICO.
150	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN TOTAL DE -20 °C A +110 °C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TD24/002, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 150 DEL ANEXO TÉCNICO.
151	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20 °C A 110 °C, MARCA: LAUKA, MODELO: 550, NÚMERO DE SERIE: S/N, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-T-04, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 151 DEL ANEXO TÉCNICO.
152	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO PARA EL PICNÓMETRO 09.02 01 TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) DE +9 °C A +35 °C, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 09.02 01, EMT: ± 0,2 °C, RESOLUCIÓN: 0,2 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 09.02 01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 152 DEL ANEXO TÉCNICO.
153	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO PARA EL PICNÓMETRO 09.03 95 TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) DE +9 °C A +35 °C, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 09.03 95, EMT: ± 0,2 °C, RESOLUCIÓN: 0,2 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 09.03 95, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 153 DEL ANEXO TÉCNICO.
154	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DIGITAL DE 2 CANALES CON TERMOPARES TIPO K CABLEADOS CON PUNTA TIPO PERLA. MARCA AMPROBE, MODELO TMD-50, NO. SERIE 21060085, ALCANCE DE MEDICIÓN -50~1300 °C, RESOLUCIÓN 0,1°C. EMT: ± (0,1 % DE LECTURA + 1 °C) SIN INCLUIR EL ERROR DE LOS TERMOPARES. CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-T-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 154 DEL ANEXO TÉCNICO.
155	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A JUEGO DE PESAS CLASE F1 (12 PIEZAS), DE 1 mg A 500 mg, MARCA: TROEMNER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 14945, EMT: F1, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMM-M-11, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 155 DEL ANEXO TÉCNICO.
156	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A JUEGO DE PESAS CLASE M2 (12 PIEZAS), DE 1 g A 500 g MARCA: BRK, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: M2, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-M-16, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 156 DEL ANEXO TÉCNICO.
157	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA CLASE M1, DE 1 kg, MARCA: BRK, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 50 mg, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-M-17, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 157 DEL ANEXO TÉCNICO.
158	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA CLASE M2, DE 2 kg, MARCA: BRK, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 300 mg, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-M-18, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 158 DEL ANEXO TÉCNICO.
159	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA PARALELEPÍPEDA CLASE M1, DE 5 kg, MARCA: REMEX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 800 mg, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-M-19, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 159 DEL ANEXO TÉCNICO.
160	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA PARALELEPÍPEDA CLASE M1, DE 10 kg, MARCA: REMEX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 1600 mg, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-M-20, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 160 DEL ANEXO TÉCNICO.
161	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CALIBRADOR DE 0 mm A 150 mm, MARCA: S/M, MODELO: 812-2065, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,03 mm, RESOLUCIÓN: 0,02 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-D-19, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 161 DEL ANEXO TÉCNICO.
162	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A FLEXÓMETRO DE 0 mm A 8000 mm, MARCA: LUFKIN, MODELO: L525CMENOM, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 1,8 mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-D-20, MM-D-21, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 162 DEL ANEXO TÉCNICO.
163	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A FLEXÓMETRO DE 0 mm A 3000 mm, MARCA: TRUPER, MODELO: FM-3, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,9 mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-D-18, MM-D-38, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 163 DEL ANEXO TÉCNICO.
164	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A FLEXÓMETRO DE 0 mm A 5000 mm, MARCA: TRUPER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 1,2 mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-D-16, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 164 DEL ANEXO TÉCNICO.
165	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REGLA METÁLICA DE 0 mm A 300 mm, MARCA: ARLY, MODELO: 3020, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,2 mm, RESOLUCIÓN: 1 mm CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-D-30, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 165 DEL ANEXO TÉCNICO.
166	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REGLA METÁLICA DE 0 mm A 300 mm, MARCA: BARRILITO, MODELO: 1023, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: ± 0,2 mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-D-10, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 166 DEL ANEXO TÉCNICO.
167	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REGLA METÁLICA DE 0 mm A 300 mm, MARCA: MITUTOYO, MODELO: 182-131, NÚMERO DE SERIE: 1107, RESOLUCIÓN: 0,5 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-D-37, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 167 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

168	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REGLA METÁLICA DE 0 mm A 300 mm, MARCA: TOOLCRAFT, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,16$ mm, RESOLUCIÓN: 1 mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-D-13, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 168 DEL ANEXO TÉCNICO.
169	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 kg/cm ² A 7 kg/cm ² , MARCA: METRON, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, RESOLUCIÓN: 0,1 kg/cm ² , CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMM-P-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 169 DEL ANEXO TÉCNICO.
170	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MANÓMETRO DE 0 kg/cm ² A 1,0 kg/cm ² , MARCA: WEDDER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, RESOLUCIÓN: 0,02 kg/cm ² , CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: LMNM-P-17, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 170 DEL ANEXO TÉCNICO.
171	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A +85 °C EN TEMPERATURA Y DE 0 % A 100 % EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 13100390, EMT: ± 1 °C Y 1 %, RESOLUCIÓN: 0,1 °C Y 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-TH-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 171 DEL ANEXO TÉCNICO.
172	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE 0 °C A +50 °C (SENSOR INTERNO), -50 °C A +70 °C (SONDA) EN TEMPERATURA Y DE 10 % A 99 % EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: SPER SCIENTIFIC, MODELO: 800027, NÚMERO DE SERIE: 078395, EMT: ± 1 °C Y 5 %, RESOLUCIÓN: 0,1 °C Y 1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMCI-TH-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 172 DEL ANEXO TÉCNICO.
173	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A +70 °C EN TEMPERATURA Y DE 0 % A 100 % EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: CEM, MODELO DT-172, NÚMERO DE SERIE: 211125458, EMT: ± 1 °C Y 5 %, RESOLUCIÓN: 0,1 °C Y 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-TH-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 173 DEL ANEXO TÉCNICO.
174	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A ESCANTILLON METÁLICO HEMBRA, MARCA: S/M, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 0,003$ mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 0.0, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 174 DEL ANEXO TÉCNICO.
175	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A ESCANTILLON CÓNICO LUER MACHO PONDERADO DE 5 N, MARCA: MEDI-LUER, MODELO: ML#08, NÚMERO DE SERIE: 22686-1, EMT: $\pm 0,003$ mm, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MNM-ECM-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 175 DEL ANEXO TÉCNICO.
176	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 6347, EMT $\pm 0,03$ RESOLUCIÓN: 0,05 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-BUR-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 176 DEL ANEXO TÉCNICO.
177	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: ASTM G287, NÚMERO DE SERIE: 02656, EMT $\pm 0,02$ RESOLUCIÓN: 0,05 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-65, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 177 DEL ANEXO TÉCNICO.
178	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: H918, EMT $\pm 0,05$ mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-BUR-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 178 DEL ANEXO TÉCNICO.
179	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,10$ mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-BUR-25, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 179 DEL ANEXO TÉCNICO.
180	MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 20 mL, PARA CONTENER, CLASE A MARCA: GLASSCO, MODELO: 05.16, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-114, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 180 DEL ANEXO TÉCNICO.
181	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 1 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,01$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MI-1, MI-3, MI-3-b, FQ-MV1-03, FQI-V-69, MB-MV-48, MB-MV-49, MB-MV-50, MB-MV-51, MB-MV-52, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 181 DEL ANEXO TÉCNICO.
182	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 2 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,015$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MII-1, MII-2, MII-3, MII-4, FQ-MV1-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 182 DEL ANEXO TÉCNICO.
183	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 2 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: P.K., MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,05$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQ-MV2-03, FQ-MV2-04, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 183 DEL ANEXO TÉCNICO.
184	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 5 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-01, FQI-V-02, FQI-V-03, FQI-V-04, FQI-V-05, FQI-V-70, FQI-V-71, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 184 DEL ANEXO TÉCNICO.
185	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MV-FQ2-30, MV-FQ2-31, MV-FQ2-32, MV-FQ2-33, MV-FQ2-34, MV-FQ2-35, FQI-MV-004C, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 185 DEL ANEXO TÉCNICO.
186	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MV-26, MB-MV-27, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 186 DEL ANEXO TÉCNICO.
187	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL DE BAJO ACTINIO, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-MV-005C, FQI-MV-006C, FQI-MV-007C, FQI-MV-009C, FQI-MV-010C, FQI-MV-011C, FQI-MV-013C, FQI-MV-014C, FQI-V-72, DMR182, DMR183, DMR184, DMR188, DMR189, DMR143, DMR146, DMR147, DMR152, DMR153, DMR167, DMR169, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 187 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

188	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMETRICO DE 20 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: BLAU BRAND, MODELO: 37257, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,040 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-MV20-01, FQ1-MV20-02, FQ1-MV20-03, FQ1-MV20-05, FQ1-V-142, FQ1-MV20-08, FQ1-MV20-09, FQ1-MV20-10, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 188 DEL ANEXO TÉCNICO.
189	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 20 mL, PARA CONTENER, CLASE A MARCA: BLAU BRAND, MODELO: S/M, LOTE: 16.02, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,04 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR453, DMR454, DMR456, DMR457, DMR458, DMR459, DMR460, DMR461, DMR462, DMR463, DMR464, DMR465, DMR466, DMR467, DMR468, DMR469, DMR470, DMR471, DMR473, DMR474, DMR475, DMR476, DMR477, DMR478, DMR479, DMR480, DMR481, DMR482, DMR483, DMR484, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 189 DEL ANEXO TÉCNICO.
190	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 20 mL, PARA CONTENER, CLASE A MARCA: BLAU BRAND, MODELO: S/M, LOTE: 16.01, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,04 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR485, DMR486, DMR487, DMR489, DMR490, DMR491, DMR492, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 190 DEL ANEXO TÉCNICO.
191	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMETRICO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR190, DMR191, DMR197, DMR199, DMR200, DMR203, DMR204, DMR205, MV-FQ2-40, MV-FQ2-43, MV-FQ2-45, MV-FQ2-51, MV-FQ2-52, MV-FQ2-53, MV-FQ2-57, FQ1-V-92, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 191 DEL ANEXO TÉCNICO.
192	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A MARCA: BLAU BRAND, MODELO: S/M, LOTE: 16.06, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,04 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-V-73, FQ1-V-74 y FQ1-V-75, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 192 DEL ANEXO TÉCNICO.
193	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MV-21, MB-MV-23, MB-MV-24, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 193 DEL ANEXO TÉCNICO.
194	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28017-A, EMT $\pm$ 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, NÚMERO DE SERIE: 2665, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MV-43. NÚMERO DE SERIE: 2655, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MV-44. NÚMERO DE SERIE: 2662, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MV-45. NÚMERO DE SERIE: 2657, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MV-46, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 194 DEL ANEXO TÉCNICO.
195	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL DE BAJO ACTINIO, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MFA-1, MFA-3, MFA-4, MFA-6, MFA-7, MFA-8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 195 DEL ANEXO TÉCNICO.
196	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MVBA-19, MB-MVBA-20, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 196 DEL ANEXO TÉCNICO.
197	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,10 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MG-2, MG-3, MG-4, MG-6, MG-7, MG-8, MG-9, MG-10, MG-11, MG-12, MG-13, MG-14, MG-16, MG-17, MG-18, MG-19, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 197 DEL ANEXO TÉCNICO.
198	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMETRICO DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE A MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-V-68, FQ1-V-115 y FQ1-V-143, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 198 DEL ANEXO TÉCNICO.
199	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ML-1, ML-2, ML-6, ML-7, ML-8, ML-9, ML-10, ML-12, ML-13, ML-14, ML-15, ML-16, ML-17, ML-18, ML-19, ML-20, ML-21, ML-22, ML-23, ML-24, ML-25, ML-26, ML-27, ML-28, ML-29, ML-30, MV-FQ2-25, MV-FQ2-27, MV-FQ2-28, MV-FQ2-31, MV-FQ2-40, MV-FQ2-42, MV-FQ2-43, MV-FQ2-44, FQ1-V-67, FQ1-MV-31, FQ1-V-25, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 199 DEL ANEXO TÉCNICO.
200	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMETRICO DE 50 mL PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR349, DMR357, FQ1-V-82, DMR359, DMR360, DMR361, DMR362, DMR363, FQ1-V-83, DMR372, DMR374, DMR375, DMR379, DMR380, DMR381, DMR382, DMR384, DMR385, DMR386, DMR387, FQ1-V-106, FQ1-V-107, DMR390, DMR392, DMR393, DMR395, DMR396, DMR397, DMR399, DMR401, DMR404, DMR406, DMR408, DMR409, DMR410, FQ1-V-86, DMR417, DMR418, DMR419, MB-MV-15, MB-MV-16, MB-MV-17, MB-MV-18, MB-MV-20, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 200 DEL ANEXO TÉCNICO.
201	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL DE BAJO ACTINIO, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MGA-1, MGA-2, MGA-3, MGA-4, MGA-5, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 201 DEL ANEXO TÉCNICO.
202	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL DE BAJO ACTINIO, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MVBA-13, MB-MVBA-14, MB-MVBA-15, MB-MVBA-16, MB-MVBA-17, MB-MVBA-18, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 202 DEL ANEXO TÉCNICO.
203	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMETRICO DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MC-1, MC-2, MC-6, MC-17, MC-21, MC-23, MC-24, MC-25, MC-27, MC-29, MC-30, MC-32, MV-FQ2-36, MV-FQ2-38, MV-FQ2-41, MV-FQ2-46, MV-FQ2-47, MV-FQ2-48, MH-14, MH-15, MH-16, FQ1-V-123, FQ1-V-124, FQ1-V-125, FQ1-V-126, FQ1-V-127, FQ1-V-128, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

	DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 203 DEL ANEXO TÉCNICO.
204	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MV-3, MB-MV-4, MB-MV-5, MB-MV-9, MB-MV-10, MB-MV-11, MB-MV-12, MB-MV-14, MB-MV-33, MB-MV-34, MB-MV-35, MB-MV-36, MB-MV-37, MB-MV-39, MB-MV-41, MB-MV-42, FQI-V-94, FQI-V-95, FQI-V-129, FQI-V-130, FQI-V-131, FQI-V-132, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 204 DEL ANEXO TÉCNICO.
205	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,16 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MH-12, FQI-MV100-014, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 205 DEL ANEXO TÉCNICO.
206	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MHA-1, MHA-2, MHA-3, MHA-4, MHA-5, MHA-6, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 206 DEL ANEXO TÉCNICO.
207	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MVBA-3, MB-MVBA-6, MB-MVBA-7, MB-MVBA-8, MB-MVBA-9, MB-MVBA-10, MB-MVBA-11, MB-MVBA-12, MB-MVBA-21, MB-MVBA-22, MB-MVBA-23, MB-MVBA-25, MB-MVBA-26, MB-MVBA-27, MB-MVBA-28, MB-MVBA-29, FQI-V-133, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 207 DEL ANEXO TÉCNICO.
208	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL DE BAJO ACTINIO, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 55640, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR306, DMR307, DMR308, DMR309, DMR310, DMR311, DMR313, DMR314, DMR316, DMR317, DMR318, DMR319, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 208 DEL ANEXO TÉCNICO.
209	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 200 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,10 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MV-FQ2-25, MV-FQ2-29, MV-FQ2-33, FQI-V-21, FQI-V-22, FQI-V-96, FQI-MV1-200, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 209 DEL ANEXO TÉCNICO.
210	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 200 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,10 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MV-1, MB-MV-2, MB-MV-30, FQI-V-97, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 210 DEL ANEXO TÉCNICO.
211	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 5641, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,24 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MJ-1, MJ-2, MJ-4, MJ-5, MJ-6, MJ-8, FQI-V-24, FQI-V-29, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 211 DEL ANEXO TÉCNICO.
212	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,24 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR420, DMR421 Y DMR422, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 212 DEL ANEXO TÉCNICO.
213	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,24 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR423, DMR424, DMR425, DMR426, DMR427, DMR428, DMR429, DMR430, DMR431, DMR432, DMR433, DMR434, DMR435, DMR436, DMR437, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 213 DEL ANEXO TÉCNICO.
214	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,12 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MJA-1, MJA-2, MJA-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 214 DEL ANEXO TÉCNICO.
215	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX KIMBLE, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,12 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MVBA-2, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 215 DEL ANEXO TÉCNICO.
216	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 5641, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,40 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-88, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 216 DEL ANEXO TÉCNICO.
217	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,40 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MK-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 217 DEL ANEXO TÉCNICO.
218	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: P.K., MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,5 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-MV500-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 218 DEL ANEXO TÉCNICO.
219	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,30 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MVL-1, MVL-3, MVL-4, FQI-V-26, FQI-V-27, FQI-V-108, FQI-V-204 Y FQI-V-205, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 219 DEL ANEXO TÉCNICO.
220	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 5644, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,30 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-181, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 220 DEL ANEXO TÉCNICO.
221	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 5641, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,60 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-63, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 221 DEL ANEXO TÉCNICO.
222	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 2000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 1,00 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MM-1, MM-3, FQI-V-30, FQI-V-31, FQI-V-32, FQI-V-189, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 222 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

223	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 2000 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 5644, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,5mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-183, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 223 DEL ANEXO TÉCNICO.
224	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E209, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 224 DEL ANEXO TÉCNICO.
225	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-1, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-PIV-19, MB-PIV-20, MB-PIV-23, MB-PIV-24, MB-PIV-25, MB-PIV-26, MB-PIV-28, MB-PIV-29, MB-PIV-30, MB-PIV-31, MB-PIV-32, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 225 DEL ANEXO TÉCNICO.
226	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37044, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-91, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 226 DEL ANEXO TÉCNICO.
227	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-104, MB-PIV-33, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 227 DEL ANEXO TÉCNICO.
228	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-PV2-01, FQI-V-150, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 228 DEL ANEXO TÉCNICO.
229	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: P.K., MODELO: 37045, 37037 NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,02 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR002, DMR003, DMR005, DMR007, DMR009, DMR010, DMR012, DMR018, DMR019, DMR020, DMR023, DMR025, DMR033, DMR037, DMR022, DMR043, DMR045, DMR047, DMR048, DMR052, FQI-V-109, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 229 DEL ANEXO TÉCNICO.
230	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 37000, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,012 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: DMR056, DMR058, FQI-V-89, FQI-V-134, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 230 DEL ANEXO TÉCNICO.
231	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-PIV-16, MB-PIV-17, MB-PIV-18, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 231 DEL ANEXO TÉCNICO.
232	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-2, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-199, FQI-V-200, FQI-V-201, FQI-V-202 y FQI-V-203, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 232 DEL ANEXO TÉCNICO.
233	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 3 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 7105, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR061, DMR063, DMR065, DMR067, DMR068, DMR069, DMR071, DMR073, DMR075, DMR076, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 233 DEL ANEXO TÉCNICO.
234	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 3 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR088, FQI-V-110, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 234 DEL ANEXO TÉCNICO.
235	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 3 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-3, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P020, FQI-V-146, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 235 DEL ANEXO TÉCNICO.
236	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 3 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: P.K., MODELO: 37045, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,02 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: DMR084, DMR085, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 236 DEL ANEXO TÉCNICO.
237	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 4 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004-4, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,010 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQI-PV04-02 FQI-PV04-03, FQI-PV04-04, FQI-PV04-05 FQI-PV04-06, FQI-PV04-07, PI-FQ2-07, PI-FQ2-08, PI-FQ2-09, PI-FQ2-10, PI-FQ2-11, PI-FQ2-12, FQI-V-35, FQI-V-36, FQI-V-38, FQI-V-138, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 237 DEL ANEXO TÉCNICO.
238	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 4 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,010 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PI-FQ2-03, FQI-PV04-01, FQI-V-135, FQI-V-136, FQI-V-137, FQI-V-139, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 238 DEL ANEXO TÉCNICO.
239	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 4 mL PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX MEX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-PIV-14, FQI-V-140, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 239 DEL ANEXO TÉCNICO.
240	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: SIBATA, MODELO: 66, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PIEE-4, PIEE-6, PIEE-7, PIEE-11, PIEE-12, PIEE-13, PIEE-15, PIEE-16, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 240 DEL ANEXO TÉCNICO.
241	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQI-PVO-09, FQ2E191, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 241 DEL ANEXO TÉCNICO.
242	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004-5, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E192, DE ACUERDO AL





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 242 DEL ANEXO TÉCNICO.
243	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, KIMBLE, MODELO: 37004-5, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,01$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E43, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 243 DEL ANEXO TÉCNICO.
244	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 6 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,010$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-PV06-01, FQ1-PV06-03, FQ1-PV06-04, FQ1-PV06-06, PI-FQ2-04, PI-FQ2-08, PI-FQ2-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 244 DEL ANEXO TÉCNICO.
245	IMPORTE A LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20025-K, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 1 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-V-192, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 245 DEL ANEXO TÉCNICO.
246	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 7 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: SIBATA, MODELO: 2X, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,01$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: PIGE-5, PIGE-7, PIGE-10, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 246 DEL ANEXO TÉCNICO.
247	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 7 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,01$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PIGE-12, PIGE-14, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 247 DEL ANEXO TÉCNICO.
248	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 7 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,01$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-PIV-10, MB-PIV-11, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 248 DEL ANEXO TÉCNICO.
249	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 8 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,020$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-PV08-01, FQ1-PV08-03, FQ1-PV08-05, PI-FQ2-08, PI-FQ2-10, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 249 DEL ANEXO TÉCNICO.
250	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 8 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004-8, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,020$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQ-PVO-09, FQ1-V-39, FQ1-V-40, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 250 DEL ANEXO TÉCNICO.
251	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 9 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004-9, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PIIE-1, PIIE-5, FQ1-V-41, FQ1-V-42, FQ1-V-43, FQ1-V-44, FQ1-V-45, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 251 DEL ANEXO TÉCNICO.
252	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 9 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004-9, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-PIV-8, MB-PIV-9, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 252 DEL ANEXO TÉCNICO.
253	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004-10, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR091, DMR092, DMR093, DMR097, DMR100, DMR103, FQ1-PVO-07, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 253 DEL ANEXO TÉCNICO.
254	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PI-FQ2-02, PI-FQ2-08, PI-FQ2-09, PI-FQ2-10, PI-FQ2-12, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 254 DEL ANEXO TÉCNICO.
255	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 7100, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-V-76, FQ1-V-78, FQ1-V-79, FQ1-V-80, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 255 DEL ANEXO TÉCNICO.
256	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 7100, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PIJE-1, PIJE-3, PIJE-4, PIJE-5, PIJE-8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 256 DEL ANEXO TÉCNICO.
257	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 12 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004-12, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-PIV-3, MB-PIV-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 257 DEL ANEXO TÉCNICO.
258	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 15 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-PIV-1, MB-PIV-2, FQ1-V-46, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 258 DEL ANEXO TÉCNICO.
259	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 20 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR104, DMR105, DMR106, DMR107, DMR109, PI-FQ2-05, DMR112, DMR113, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 259 DEL ANEXO TÉCNICO.
260	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR129, DMR132, DMR135, DMR136, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 260 DEL ANEXO TÉCNICO.
261	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,080$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-V-20, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 261 DEL ANEXO TÉCNICO.
262	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 37000, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,15$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-V-48, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 262 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

263	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-195, FQI-V-196, FQI-V-197, FQI-V-198, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 263 DEL ANEXO TÉCNICO.
264	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR (PARA SOPLAR), CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 37033-5, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,04 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-49, FQI-V-51, FQI-V-52, FQI-V-53, FQI-V-54, FQI-V-55, FQI-V-56, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 264 DEL ANEXO TÉCNICO.
265	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR (PARA SOPLAR), CLASE B, MARCA: P.K, MODELO: 37035-K, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,1mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-194, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 265 DEL ANEXO TÉCNICO.
266	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37033, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,06 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: PSJ-1, PSJ-2, PSJ-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 266 DEL ANEXO TÉCNICO.
267	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37033, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,06 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-177, FQI-V-178, FQI-V-179, FQI-V-180, FQI-V-181, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 267 DEL ANEXO TÉCNICO.
268	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,1 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-PR-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 268 DEL ANEXO TÉCNICO.
269	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,10 mL, RESOLUCIÓN: 0,2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-152, FQI-V-155, PR-FQ2-05, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 269 DEL ANEXO TÉCNICO.
270	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,3 mL, RESOLUCIÓN: 0,5 mL, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQI-05, FQI-07, FQI-08, FQI-09, FQI-10, FQI-11, FQI-12, FQI-V-190, PR-FQ2-09, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 270 DEL ANEXO TÉCNICO.
271	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,3 mL, RESOLUCIÓN: 0,5 mL, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-103, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 271 DEL ANEXO TÉCNICO.
272	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 1,0 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-31, FQI-32, FQI-34, FQI-35, FQI-36, FQI-37, FQI-46, FQI-47, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 272 DEL ANEXO TÉCNICO.
273	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 1,0 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-06, FQI-V-08, FQI-V-09, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 273 DEL ANEXO TÉCNICO.
274	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,4 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-160, FQI-V-161, FQI-V-162, FQI-V-163, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 274 DEL ANEXO TÉCNICO.
275	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX KIMBLE, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,6 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-165, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 275 DEL ANEXO TÉCNICO.
276	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,6 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-166, FQI-V-167, FQI-V-168, FQI-V-169, FQI-V-191, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 276 DEL ANEXO TÉCNICO.
277	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3042, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 1,0 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-10, FQI-V-11, FQI-V-12, FQI-V-13, FQI-V-14, FQI-V-15, FQI-V-16, FQI-V-17, FQI-V-18, FQI-V-19, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 277 DEL ANEXO TÉCNICO.
278	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 20026, EMT $\pm$ 0,40 mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, NÚMERO DE SERIE: 27420, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 27420, NÚMERO DE SERIE: 27426, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 27426, NÚMERO DE SERIE: 27634, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 27634, NÚMERO DE SERIE: 27640, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 27640, NÚMERO DE SERIE: 27643, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 27643, NÚMERO DE SERIE: 27451, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 27451, NÚMERO DE SERIE: 27468, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 27468, NÚMERO DE SERIE: 32062, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-184, NÚMERO DE SERIE: 32045, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-185, NÚMERO DE SERIE: 31997, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-186, NÚMERO DE SERIE: 31991, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-187, NÚMERO DE SERIE: 32103, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-188, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 278 DEL ANEXO TÉCNICO.
279	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: BLAU BRAND, MODELO: S/M, LOTE: 13.09, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,5 mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-PRG-1, MB-PRG-3, MB-PRG-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 279 DEL ANEXO TÉCNICO.
280	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA KIMAX, MODELO: 20026, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,40 mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-93, FQI-V-117, DE ACUERDO AL





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

	PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 280 DEL ANEXO TÉCNICO.
281	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20039, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 2,0 mL, RESOLUCIÓN: 2,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PR-FQ2-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 281 DEL ANEXO TÉCNICO.
282	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 2 mL, RESOLUCIÓN: 2,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-118, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 282 DEL ANEXO TÉCNICO.
283	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 2,0 mL, RESOLUCIÓN: 2,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: M.T.7, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 283 DEL ANEXO TÉCNICO.
284	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,6 mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-116, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 284 DEL ANEXO TÉCNICO.
285	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 1,4 mL, RESOLUCIÓN: 2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-99, FQI-V-119, FQI-V-105, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 285 DEL ANEXO TÉCNICO.
286	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE: B, MARCA: PYREX, MODELO: 2982, NÚMERO DE SERIE: N/A, EMT $\pm$ 2,0 mL, RESOLUCIÓN: 2,0 mL, CLAVES DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-57, FQI-V-58, FQI-V-59, FQI-V-60, FQI-V-61, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 286 DEL ANEXO TÉCNICO.
287	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 2,6 mL, RESOLUCIÓN: 5,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: M-017, FQI-38, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 287 DEL ANEXO TÉCNICO.
288	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMETRICO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-120, FQI-V-121, FQI-V-122, FQI-V-145, DMR243, DMR244, DMR245, DMR246, DMR247, DMR248, DMR249, DMR250, DMR251, DMR253, DMR254, DMR255, DMR256, DMR257, DMR258, DMR259, DMR260, DMR261, DMR262, DMR263, DMR264, DMR265, DMR266, DMR267, DMR268, DMR269, DMR270 y DMR271, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 288 DEL ANEXO TÉCNICO.
289	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 2,6 mL, RESOLUCIÓN: 5,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-81, FQI-V-173, FQI-V-174, FQI-V-175, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 289 DEL ANEXO TÉCNICO.
290	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 2982, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 5,0 mL, RESOLUCIÓN: 5,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-041, FQI-44, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 290 DEL ANEXO TÉCNICO.
291	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20040, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 5,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-PR-25, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 291 DEL ANEXO TÉCNICO.
292	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 5,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PRKE-1, FQ-PR-24, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 292 DEL ANEXO TÉCNICO.
293	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: P.K., MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 10,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PRKE-2, PRKE-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 293 DEL ANEXO TÉCNICO.
294	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20039, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 5,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PRKC-1, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 294 DEL ANEXO TÉCNICO.
295	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX KIMBLE, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 5,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-170, FQI-V-171, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 295 DEL ANEXO TÉCNICO.
296	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: PK, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 5,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-172, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 296 DEL ANEXO TÉCNICO.
297	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 2000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX MODELO: 2982, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 20,0 mL, RESOLUCIÓN: 20 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PMM-1A, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 297 DEL ANEXO TÉCNICO.
298	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 2000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 20,0 mL, RESOLUCIÓN: 20 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PMM-1, FQI-V-66, FQI-V-176, FQI-V-193, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 298 DEL ANEXO TÉCNICO.
299	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNÓMETRO DE 50 mL MARCA: BRAND, CLASE B, MODELO: S/N, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 3,0 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-PIC-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 299 DEL ANEXO TÉCNICO.
300	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROJERINGA DE 50 μ L, MARCA: HAMILTON, MODELO: 1705, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,5 μ L, RESOLUCIÓN: 0,5 μ L, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-MJR-09, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 300 DEL ANEXO TÉCNICO.
301	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROJERINGA DE 100 μ L, MARCA: HAMILTON, MODELO: 710, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,8 μ L, RESOLUCIÓN: 1,0 μ L, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-MJR-07, FQI-MJR-08, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

	DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 301 DEL ANEXO TÉCNICO.
302	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROJERINGA DE 10 µL, MARCA: HAMILTON, MODELO: 701, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 0,1 µL, RESOLUCIÓN: 0,2 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQI-V-153 y FQI-V-156, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 302 DEL ANEXO TÉCNICO.
303	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL DE BAJO ACTINIO, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 55640, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 0,08 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR322, DMR323, DMR324, DMR326, DMR327, DMR328, DMR329, DMR330, DMR331, DMR332, DMR334, DMR335, DMR336, DMR337, DMR338, DMR339, DMR341, DMR343, DMR344, DMR345 y DMR347, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 303 DEL ANEXO TÉCNICO.
304	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE PISTÓN DE VOLUMEN VARIABLE DE 10 µL A 100 µL, PARA ENTREGAR, MARCA: PRECIS CS, MODELO: SENNA, CATÁLOGO: 8-11384, NÚMERO DE SERIE: 010060219028, EMT ± 0,8 µL, RESOLUCIÓN: 0,1 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MIP-05, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 304 DEL ANEXO TÉCNICO.
305	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE PISTÓN DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 µL A 1000 µL, PARA ENTREGAR, MARCA: PRECIS CS, MODELO: SENNA, CATÁLOGO: 8-11386, NÚMERO DE SERIE: 001M60218030, EMT ± 8,0 µL, RESOLUCIÓN: 1 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MIP-08, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 305 DEL ANEXO TÉCNICO.
306	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE PISTÓN DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 µL A 1000 µL, PARA ENTREGAR, MARCA: PRECIS CS, MODELO: SENNA, CATÁLOGO: 8-11386, NÚMERO DE SERIE: 001M60218002, EMT ± 8,0 µL, RESOLUCIÓN: 1 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MIP-09, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 306 DEL ANEXO TÉCNICO.
307	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE PISTÓN DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 µL A 1000 µL, PARA ENTREGAR, MARCA: SCIENCE MED, MODELO: TRADICIONAL, NÚMERO DE SERIE: YE4A202501, EMT ± 8,0 µL, RESOLUCIÓN: 5 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: A-MIP-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 307 DEL ANEXO TÉCNICO.
308	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE PISTÓN DE VOLUMEN VARIABLE DE 10 µL A 100 µL, PARA ENTREGAR, MARCA: PRECIS CS, MODELO: SENNA, CATÁLOGO: 8-11384, NÚMERO DE SERIE: 010060219009, EMT ± 0,8 µL, RESOLUCIÓN: 0,1 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MIP-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 308 DEL ANEXO TÉCNICO.
309	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE PISTÓN DE VOLUMEN VARIABLE DE 10 µL A 100 µL, PARA ENTREGAR, MARCA: PRECIS CS, MODELO: SENNA, CATÁLOGO: 8-11384, NÚMERO DE SERIE: 010060219005, EMT ± 0,8 µL, RESOLUCIÓN: 0,1 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MIP-07, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 309 DEL ANEXO TÉCNICO.
310	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CRONOMETRO DIGITAL DE 0 A 24 h, MARCA: SPER SCIENTIFIC, MODELO: 810022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 3 s POR DÍA, RESOLUCIÓN: 1/100 s, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-CRO-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 310 DEL ANEXO TÉCNICO.
311	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO BIMETÁLICO DE -40°C A +71°C, MARCA: TAYLOR, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 2 °C, RESOLUCIÓN: 1°C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TRB-07, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 311 DEL ANEXO TÉCNICO.
312	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO BIMETÁLICO DE -40°C A +71°C, MARCA: TAYLOR, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 2 °C, RESOLUCIÓN: 1°C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TRB-08, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 312 DEL ANEXO TÉCNICO.
313	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -35°C A +50°C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1°C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TER-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 313 DEL ANEXO TÉCNICO.
314	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -35°C A +50°C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1°C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TER-10, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 314 DEL ANEXO TÉCNICO.
315	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A +150°C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1°C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TER-12, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 315 DEL ANEXO TÉCNICO.
316	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN TOTAL DE -35 °C A +50° C, MARCA: BRANNAN, MODELO: N2, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 0,5 °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE-204 (NY-6 005215), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 316 DEL ANEXO TÉCNICO.
317	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A +150°C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1°C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TER-14, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 317 DEL ANEXO TÉCNICO.
318	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN TOTAL DE -20 °C A +150 °C, MARCA: TAYLOR, MODELO: 6333, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 0,5 °C, RESOLUCIÓN: 1°C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE-248, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 318 DEL ANEXO TÉCNICO.
319	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A +110°C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 1 °C, RESOLUCIÓN: 1°C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE 132, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 319 DEL ANEXO TÉCNICO.
320	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A JUEGO DE PESAS 1 mg a 200 g de 22 PIEZAS CON ESTUCHE DE PLÁSTICO CLASE E2, MARCA: TROEMNER, MODELO: N/A, No. DE SERIE: 4000014632, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-JPE-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 320 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

321	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A +85 °C EN TEMPERATURA Y DE 0 % A 100 % EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR200-A, NÚMERO DE SERIE: 13100356, EMT: $\pm 0,6$ °C (-20 °C A 50 °C) Y $\pm 1,2$ °C PARA EL RESTO, ± 3 % (A 25 °C, 10 % - 90 %) Y ± 5 % PARA EL RESTO, RESOLUCIÓN: 0,1 °C, 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TH-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 321 DEL ANEXO TÉCNICO.
322	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A +85 °C EN TEMPERATURA Y DE 0 % A 100 % EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR-200-A, NÚMERO DE SERIE: 13070120, EMT: $\pm 0,6$ °C (-20 °C A 50 °C) Y $\pm 1,2$ °C PARA EL RESTO, ± 3 % (A 25 °C, 10 % - 90 %) Y ± 5 % PARA EL RESTO, RESOLUCIÓN: 0,1 °C, 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-TH-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 322 DEL ANEXO TÉCNICO.
323	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 50 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 6387, EMT $\pm 0,05$ mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-BUR50-2, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 323 DEL ANEXO TÉCNICO.
324	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 5 mL, MARCA: KIMAX CLASE: A TD, MODELO: NI, NÚMERO DE SERIE: N/I, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-5-MBI, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 324 DEL ANEXO TÉCNICO.
325	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 10 mL, MARCA: KIMAX CLASE: A TD, MODELO: 6358, NÚMERO DE SERIE: N/I, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-10-BI, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 325 DEL ANEXO TÉCNICO.
326	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 25 mL, MARCA: KIMAX CLASE: A TD, MODELO: N/I, NÚMERO DE SERIE: N/I, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 326 DEL ANEXO TÉCNICO.
327	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 25 mL, MARCA: KIMAX CLASE: A TD, MODELO: N/I, NÚMERO DE SERIE: N/I, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-26, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 327 DEL ANEXO TÉCNICO.
328	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 50 mL MARCA: KIMAX CLASE: A, TD, MODELO: N/I, NÚMERO DE SERIE: N/I, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-BUR-06, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 328 DEL ANEXO TÉCNICO.
329	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A BURETA DE 50 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,10$ mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-BUR50-1, RD-BUR50-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 329 DEL ANEXO TÉCNICO.
330	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 1 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm 0,01$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-MV1-01, FQ-MV1-02, FQ-MV1-03, FQII-V-219, FQII-V-220, FQII-V-221, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 330 DEL ANEXO TÉCNICO.
331	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 2 mL, MARCA: PK, CLASE: B, PARA CONTENER, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm 0,05$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-MV2-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 331 DEL ANEXO TÉCNICO.
332	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 5 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm 0,02$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ21407, FQ2-5-1, FQ2-MV5-05, FQII-V-214, FQII-V-215, FQII-V-216, FQII-V-217, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 332 DEL ANEXO TÉCNICO.
333	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28017-A, NÚMERO DE SERIE: 14001, EMT $\pm 0,02$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E128, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 333 DEL ANEXO TÉCNICO.
334	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28017-A, NÚMERO DE SERIE: 13992, EMT $\pm 0,02$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E129, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 334 DEL ANEXO TÉCNICO.
335	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28017-A, NÚMERO DE SERIE: 13995, EMT $\pm 0,02$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E132, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 335 DEL ANEXO TÉCNICO.
336	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28017-A, NÚMERO DE SERIE: 13993, EMT $\pm 0,02$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E133, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 336 DEL ANEXO TÉCNICO.
337	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm 0,02$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-20, FQ2-20*, FQ2E03, FQ2-10-2B, FQ2-19, MV-FQ2-21, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 337 DEL ANEXO TÉCNICO.
338	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL, MARCA: SIBATA, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm 0,02$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E349, FQ2E350, FQ2E351, FQ2E352, FQ2E353, FQ2E355, FQ2E356, FQ2E357, FQ2E358, FQ2E359, FQ2E360, FQ2E361, FQ2E362, FQ2E363, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 338 DEL ANEXO TÉCNICO.
339	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 10 mL, MARCA: KIMAX, CLASE A, PARA CONTENER, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm 0,02$ mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-10-6A, FQ21409, FQ21410, DMRI48, DMRI56, DMRI57, DMRI58, DMRI59, DMRI70, DMRI74, DMRI86, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 339 DEL ANEXO TÉCNICO.
340	MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 10 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-MV10-1, RD-MV10-2, RD-MV10-3, RD-MV10-4, RD-MV10-5, RD-MV10-6, RD-MV10-7, RD-MV10-9, RD-MV10-8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 340 DEL ANEXO TÉCNICO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

341	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 20 mL, MARCA: BLAU BRAND ETERNA, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm$ 0,04 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ21603, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 341 DEL ANEXO TÉCNICO.
342	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 20 mL, MARCA: BLAU BRAND CLASE: A TC (IN), MODELO: N/A, NÚMERO DE SERIE: N/I, EMT $\pm$ 0,04 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-100, FQII-V-101, FQII-V-102, FQII-V-103, FQII-V-104, FQII-V-105, FQII-V-106, FQ-V-107, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 342 DEL ANEXO TÉCNICO.
343	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 20 mL, MARCA: BLAU BRAND, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: SIN MODELO, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm$ 0,04 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E161, FQ2E162, FQ2E163, FQ2E164, FQ2E497, FQ2E498, FQ2E499, FQ2E500, FQ20315, FQ20415, FQII-V-222, FQII-V-223, FQII-V-224, FQII-V-225, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 343 DEL ANEXO TÉCNICO.
344	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm$ 0,03 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MV-FQ-35, MV-FQ-37, MV-FQ-38, MV-FQ-39, FQ2E04, FQ2E05, FQ2E06, FQ2E07, FQ2E08, FQ2E153, FQ2E154, FQ2E155, FQ2E156, FQ2E367, FQ2E368, FQ2E370, FQ2E372, FQ2E373, FQ2E374, FQ2E375, FQ2E376, FQ2E377, FQ2E379, FQ2E380, FQ2E381, FQ2E382, FQ2E383, FQ2E385, FQ2E386, FQ2E388, FQ2E389, FQ2E390, FQ2E391, FQ2E392, FQ2E393, FQ2E395, FQ2E397, FQ2E399, FQ2E400, FQ2E401, FQ2E402, FQ2E404, FQ2E405, FQ2E407, FQ2E408, FQ2E409, FQ2E410, FQ2E411, FQ2E413, FQ2E315, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 344 DEL ANEXO TÉCNICO.
345	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: 0990, EMT $\pm$ 0,03 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MV-FQ-41, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 345 DEL ANEXO TÉCNICO.
346	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 25 mL, MARCA: KIMAX, CLASE A, PARA CONTENER, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO, EMT $\pm$ 0,03 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-25-1-7A, FQ2E230, FQ2E231, FQ2E235 DMR272, DMR273, DMR274, DMR276, DMR277, DMR300, DMR304, FQ2 E371, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 346 DEL ANEXO TÉCNICO.
347	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, PARA CONTENER, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,03 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-227, FQII-V-228, FQII-V-229, FQII-V-230, FQII-V-231, FQII-V-232, FQII-V-233, FQII-V-234, FQII-V-235, FQII-V-236, FQII-V-237, FQII-V-238, FQII-V-239, FQII-V-240, FQII-V-241, FQII-V-242, FQII-V-243, FQII-V-244, FQII-V-245, FQII-V-246, FQII-V-247, FQII-V-248, FQII-V-249, FQII-V-250, FQII-V-251, FQII-V-252, FQII-V-253, FQII-V-254, FQII-V-255, FQII-V-256, FQII-V-257, FQII-V-258, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 347 DEL ANEXO TÉCNICO.
348	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-MV25-4, RD-MV25-5, RD-MV25-6, RD-MV25-7, RD-MV25-8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 348 DEL ANEXO TÉCNICO.
349	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-MV25-9, RD-MV25-10, RD-MV25-11, RD-MV25-12, RD-MV25-13, RD-MV25-14, RD-MV25-16, RD-MV25-17, RD-MV25-18, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 349 DEL ANEXO TÉCNICO.
350	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,03 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR206, DMR207, DMR208, DMR209, DMR210, DMR212, DMR215, DMR216, DMR217, DMR218, DMR219, DMR220, DMR221, DMR222, DMR223, DMR224, DMR225, DMR226, DMR227, DMR229, DMR230, DMR231, DMR232, DMR233, DMR234, DMR235, DMR236, DMR237, DMR238, DMR239, DMR240, DMR241, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 350 DEL ANEXO TÉCNICO.
351	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL MARCA: KIMAX CLASE: A TC (IN), MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E11, FQ2E13, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 351 DEL ANEXO TÉCNICO.
352	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL MARCA: KIMAX CLASE: A TC (IN), MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-174, FQII-V-175, FQII-V-176, FQII-V-177, FQII-V-178, FQII-V-179, FQII-V-180, FQII-V-181, FQII-V-182, FQII-V-183, FQII-V-184, FQII-V-185, FQII-V-186, FQII-V-187, FQII-V-188, FQII-V-189, FQII-V-190, FQII-V-191, FQII-V-192, FQII-V-193, FQII-V-194, FQII-V-195, FQII-V-196, FQII-V-197, FQII-V-198, FQII-V-199, FQII-V-200, FQII-V-201, FQII-V-202, FQII-V-203, FQII-V-204, FQII-V-205, FQII-V-206, FQII-V-207, FQII-V-208, FQII-V-209, FQII-V-210, FQII-V-211, FQII-V-212, FQII-V-213, FQII-V-218, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 352 DEL ANEXO TÉCNICO.
353	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL MARCA: KIMAX CLASE: A TC (IN), MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E15, FQ2E16, FQ2E137, FQ2-27, FQ2-28, FQ2-33, MV-FQ2-30, MV-FQ2-46, FQ20715, FQ20815, FQ20915, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 353 DEL ANEXO TÉCNICO.
354	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL MARCA: KIMAX CLASE: A TC (IN), MODELO: 28017, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ21605, FQ21606, FQ2E416, FQ2E417, FQ2E418, FQ2E420, FQ2E421, FQ2E423, FQ2E424, FQ2E425, FQ2E427, FQ2E428, FQ2E430, FQ2E431, FQ2E432, FQ2E433, FQ2E434, FQ2E435, FQ2E436, FQ2E437, FQ2E438, FQ2E439, FQ2E440, FQ2E441, FQ2E442, FQ2E446, FQ2E447, FQ2E449, FQ2E450, FQ2E452, FQ2E453, FQ2E422, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 354 DEL ANEXO TÉCNICO.
355	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL DE BAJO ACTINIO, MARCA: KIMAX CLASE: A TC, MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E119, FQ2E120, FQ2E121, FQ2E122, FQ2E125, FQ2E126, FQ2E127, FQ2E466, FQ2E467, FQ2E468, FQ2E469, FQ2E470, FQ2E471, FQ2E472, FQ2E473, FQ2E474, FQ2E475, FQ2E476, FQ2E477, FQ2E479, FQ2E480, FQ2E481, FQ2E482, FQ2E483, FQ2E484, FQ2E485, FQ2E486, FQ2E487, FQ2E123, DE





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

	ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 355 DEL ANEXO TÉCNICO.
356	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,05 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ26455, FQ26456, FQ26457, FQ26458, FQ26459, FQ26460, FQ26461, FQ26462, FQ26463, FQ26429, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 356 DEL ANEXO TÉCNICO.
357	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: BRAND, MODELO: 13.04, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,06 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-MV50-11, RD-MV50-12, RD-MV50-13, RD-MV50-14, RD-MV50-15, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 357 DEL ANEXO TÉCNICO.
358	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 100 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A TC (IN) MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E109, FQ2E116, FQ2E537, FQ2E538, FQ2E539, FQ2E540, FQ2E541, FQ2E542, FQ2E543, FQ2E544, FQ2E546, FQ2E547, FQ2E548, FQ2E549, FQ2E550, FQ2E551, FQ2E552, FQ2E553, FQ2E554, FQ2E555, FQ2E556, FQ2E557, FQ2E558, FQ2E559, FQ2E560, FQ2E561, FQ2E564, FQII-V-145, FQII-V-146, FQII-V-147, FQII-V-148, FQII-V-149, FQII-V-150, FQII-V-151, FQII-V-152, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 358 DEL ANEXO TÉCNICO.
359	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 100 mL, MARCA: PYREX, CLASE: A TC (IN) MODELO: 55640, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR312, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 359 DEL ANEXO TÉCNICO.
360	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO BAJO ACTINIO DE 100 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A TC (IN) MODELO: 28016, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-153, FQII-V-154, FQII-V-155, FQII-V-156, FQII-V-157, FQII-V-158, FQII-V-159, FQII-V-160, FQII-V-161, FQII-V-162, FQII-V-163, FQII-V-164, FQII-V-165, FQII-V-166, FQII-V-167, FQII-V-168, FQII-V-169, FQII-V-173, FQ21406, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 360 DEL ANEXO TÉCNICO.
361	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A TC (IN) MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-34, FQ2-35, FQ2E15, FQ2E17, FQ2E18, FQ2E140, FQ2E149, FQ2E531, FQ2E532, FQ2E533, MB-MV-8, MB-MV-13, RD-MV100-6, FQII-V-135, FQII-V-138, FQII-V-142, FQII-V-143, FQII-V-144, MH-13, FQ2E144, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 361 DEL ANEXO TÉCNICO.
362	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,10 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQII-V137, FQII-V139, FQII-V140, FQII-V141, MV-FQ2-51, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 362 DEL ANEXO TÉCNICO.
363	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MV-FQ2-50, MC-9, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 363 DEL ANEXO TÉCNICO.
364	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL MARCA: KIMAX CLASE: A TC(IN), MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MC-4, MC-7, MC-12, MC-14, MC-20, MC-26, MC-31, MV-FQ2-29, MV-FQ2-40, MB-MV-40, MV-FQ2-44, MC-5, MC-8, MC-11, MC-16, MC-18, MC-19, MH-10, MH-11, MV-FQ2-35, MV-FQ2-42, MV-FQ2-46-b, MH-1, MH-2, MH-4, MH-5, MH-6, MH-7, MH-8, MH-9, FQ2E141 MV-FQ2-46-6, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 364 DEL ANEXO TÉCNICO.
365	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 100 mL DE BAJO ACTINIO, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 55640, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,08 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR321, DMR322, DMR323, DMR324, DMR325, DMR326, DMR327, DMR328, DMR329, DMR330, DMR331, DMR332, DMR333, DMR334, DMR335, DMR336, DMR337, DMR338, DMR339, DMR340, DMR341, DMR342, DMR343, DMR344, DMR345, DMR346 y DMR347, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 365 DEL ANEXO TÉCNICO.
366	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 200 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,10 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-MV200-1, ARD-MV-200-2, ARD-MV200-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 366 DEL ANEXO TÉCNICO.
367	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 200 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A TC (IN) MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: N/I, EMT $\pm$ 0,10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E166, FQ2E167, MV-FQ2-27, MV-FQ-28, MV-FQ2-31, FQ2E19, MB-MV-29, FQ2E20, FQ2-23, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 367 DEL ANEXO TÉCNICO.
368	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 5641, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,24 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-MV250-1, ARD-MV250-3, FQ2-08, FQ2-18, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 368 DEL ANEXO TÉCNICO.
369	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28017, NÚMERO DE SERIE: 1684, EMT $\pm$ 0,12 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ219, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 369 DEL ANEXO TÉCNICO.
370	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,40 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-MV500-2, ARD-MV500-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 370 DEL ANEXO TÉCNICO.
371	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: B TC (IN). MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,40 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MV-FQ2-01, MV-FQ2-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 371 DEL ANEXO TÉCNICO.
372	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 mL MARCA: KIMAX CLASE: B TC (IN), MODELO: 28015, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,40 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR-438, DMR39, DMR442, DMR443, DMR450, FQ2E502, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 372 DEL ANEXO TÉCNICO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

373	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 28014, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,30 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-MV1000-1, ARD-MV-1000-2, ARD-MV1000-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 373 DEL ANEXO TÉCNICO.
374	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 5641, NÚMERO DE LOTE: 27019030, EMT $\pm$ 0,30 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V294, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 374 DEL ANEXO TÉCNICO.
375	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 5641, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,30 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MV-FQ2-05, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 375 DEL ANEXO TÉCNICO.
376	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 2000 mL, PARA CONTENER, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 5644, NÚMERO DE LOTE: 27319016, EMT $\pm$ 0,50 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-295, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 376 DEL ANEXO TÉCNICO.
377	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, MARCA: KIMAX-51, CLASE A MODELO: 37004-1, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E82, FQ2E83, FQ2E84, FQ2E85, FQ2E104, FQ2E105, FQ2E106, FQ2E107, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 377 DEL ANEXO TÉCNICO.
378	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, MARCA: KIMAX, CLASE A MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-259, FQII-V-260, FQII-V-261, FQII-V-262, FQII-V-263, FQII-V-264, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 378 DEL ANEXO TÉCNICO.
379	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,06 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PI-FQ2-05, PI-FQ2-07, PI-FQ2-08, FQ2E220, FQ2E215, FQ2E221, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 379 DEL ANEXO TÉCNICO.
380	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-2, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-279, FQII-V-280, FQII-V-281, FQII-V-282, FQII-V-283, FQII-V-284, FQII-V-285, FQII-V-286, FQII-V-287, FQII-V-288, FQII-V-289, FQII-V-290, FQII-V-291, FQII-V-292, FQII-V-293, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 380 DEL ANEXO TÉCNICO.
381	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,006 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-PV2-2, ARD-PV2-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 381 DEL ANEXO TÉCNICO.
382	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 3 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E38, FQ2E31, FQ2E32, FQ2E91, FQ2E33, FQ2E35, FQ2E36, FQ2E37, FQ2E90, FQ2E93, FQ2E92, DMR499, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 382 DEL ANEXO TÉCNICO.
383	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 4 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E245, FQ2E239, FQII-V-265, FQII-V-266, FQII-V-267, FQII-V-268, FQII-V-269, FQII-V-270, FQII-V-271, FQII-V-272, FQII-V-273, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 383 DEL ANEXO TÉCNICO.
384	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 4 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 31004-4, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PI-FQ2-09, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 384 DEL ANEXO TÉCNICO.
385	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 7100, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,010 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-14-11, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 385 DEL ANEXO TÉCNICO.
386	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 37000, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,02 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-14-12, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 386 DEL ANEXO TÉCNICO.
387	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E185, FQ2E188, FQ-PVO-08, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 387 DEL ANEXO TÉCNICO.
388	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: SIBATA, MODELO: 66, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E291, FQ2E294, FQ2E298, FQ2E299, FQ2E302, FQ2E303, FQ2E304, FQ2E305, FQ2E306, FQII-V-93, P1EE-3, FQ2E283, FQ2E284, FQ2E285, FQ2E286, FQ2E287, FQ2E288, FQ2E289, FQ2E290, FQ2E295, FQ2E293, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 388 DEL ANEXO TÉCNICO.
389	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 6 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PI-FQ2-10, FQ2E47, FQ2E45, FQ21404, PI-2-FQ-6, PI-1-FQ2-6, PI-FQ2-09, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 389 DEL ANEXO TÉCNICO.
390	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 7 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,01 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E49, PI-FQ2-01, FQ2E48, PI-FQ2-06, PI-FQ2-07, FQ2E314, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 390 DEL ANEXO TÉCNICO.
391	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMÉTRICA DE 8 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,02 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E317, FQ2E318, FQ2E319, FQ2E320, FQ2E225, FQ2E226, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 391 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

392	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 8 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-8, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-PV-07, FQ-PV-08, PI-FQ2-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 392 DEL ANEXO TÉCNICO.
393	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 9 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-9, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PI-FQ2-04, PI-FQ2-05, PI-FQ2-06, PI-FQ2-09, FQ2E322, FQ2E323, FQ2E324, FQ2E325, FQ2E326, FQ2E327, FQ2E328, PI-FQ2-10, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 393 DEL ANEXO TÉCNICO.
394	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 7100, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PI-2-FQ2-10, PIJE-2, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 394 DEL ANEXO TÉCNICO.
395	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-PIV-21, PI-FQ2-15, MB-PIV-6, PI-FQ2-14, FQ2E101, PI-FQ2-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 395 DEL ANEXO TÉCNICO.
396	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-10, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMRI02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 396 DEL ANEXO TÉCNICO.
397	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: PYREX, MODELO: 7100, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,020$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-PV10-4, ARD-PV10-5, ARD-PV10-11, ARD-PV10-12, ARD-14-17, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 397 DEL ANEXO TÉCNICO.
398	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-PV10-1, ARD-PV10-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 398 DEL ANEXO TÉCNICO.
399	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37044, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-PV10-6, ARD-PV10-7, ARD-PV10-8, ARD-PV10-9, ARD-PV10-10, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 399 DEL ANEXO TÉCNICO.
400	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 12 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX-51, MODELO: 37004-12, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E203, FQ2E202, FQ2E335, FQ2E334, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 400 DEL ANEXO TÉCNICO.
401	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 15 mL, MARCA: KIMAX CLASE: A PE, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMRI17, FQ2E207, FQ2E208, FQ2E206, DMRI20, FQII-V-274, FQII-V-275, FQII-V-276, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 401 DEL ANEXO TÉCNICO.
402	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 15 mL MARCA: PYREX, CLASE: A PE, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-277, FQII-V-278, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 402 DEL ANEXO TÉCNICO.
403	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 20 mL MARCA: PYREX, CLASE: B PE, MODELO: 7102, NÚMERO DE SERIE: S/N, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E204, FQ2E205, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 403 DEL ANEXO TÉCNICO.
404	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 20 mL MARCA: PYREX, CLASE: B PE, MODELO: 3704, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,03$ mL CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ1-PV020-08, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 404 DEL ANEXO TÉCNICO.
405	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMRI28, DMRI33, DMRI20, DMRI31, FQ2E177, FQ2E178, DMRI34, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 405 DEL ANEXO TÉCNICO.
406	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA VOLUMETRICA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE A, MARCA: KIMAX, MODELO: 37004, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,03$ mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PV25-1, RD-PV25-2, FQII-V-127, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 406 DEL ANEXO TÉCNICO.
407	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, CLASE: B, MARCA: PYREX, MODELO: 7085, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: 0,01 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PS1-1, RD-PS1-2, RD-PS1-3, RD-PS1-4, RD-PS1-5, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 407 DEL ANEXO TÉCNICO.
408	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE: B, MARCA: PYREX, MODELO: 7085, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: 0,01 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PS2-1, RD-PS2-2, RD-PS2-3, RD-PS2-4, RD-PS2-5, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 408 DEL ANEXO TÉCNICO.
409	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 5 mL, PARA ENTREGAR, CLASE: B, MARCA: PYREX, MODELO: 7085, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,04$ mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PS5-1, RD-PS5-2, RD-PS5-3, RD-PS5-4, RD-PS5-5, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 409 DEL ANEXO TÉCNICO.
410	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 37033, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,06$ mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PS10-1, RD-PS10-2, RD-PS10-3, RD-PS10-4, RD-PS10-5, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 410 DEL ANEXO TÉCNICO.
411	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 1 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: P.K. MEXICO, MODELO: 37035-K, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,02$ mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR-522, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 411 DEL ANEXO TÉCNICO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

412	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 7085, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,02 mL, RESOLUCIÓN: 0,01 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR-521, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 412 DEL ANEXO TÉCNICO.
413	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: W-GERMANY, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,02 mL, RESOLUCIÓN: 0,01 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR-520, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 413 DEL ANEXO TÉCNICO.
414	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 2 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 37033, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,02 mL, RESOLUCIÓN: 0,01 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PS2-6, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 414 DEL ANEXO TÉCNICO.
415	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: P.K. MODELO: 37035-K, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,06 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR-517, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 415 DEL ANEXO TÉCNICO.
416	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PIPETA SEROLÓGICA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 37020, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,10 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: DMR-516, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 416 DEL ANEXO TÉCNICO.
417	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 10 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,15 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-PB10-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 417 DEL ANEXO TÉCNICO.
418	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,15 mL, RESOLUCIÓN: 0,2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB10-4, RD-PB10-5, RD-PB10-6, RD-PB10-7, RD-PB10-8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 418 DEL ANEXO TÉCNICO.
419	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 10 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: B, PE, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,10 mL, RESOLUCIÓN: 0,2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E66, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 419 DEL ANEXO TÉCNICO.
420	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 10 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,1 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E63, FQ2E64, FQ2E65, FQ2E67, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 420 DEL ANEXO TÉCNICO.
421	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 25 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,3 mL, RESOLUCIÓN: 0,5 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-PB25-1, ARD-PB25-2, ARD-PB25-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 421 DEL ANEXO TÉCNICO.
422	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,4 mL, RESOLUCIÓN: 0,2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-25-PRO-1, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 422 DEL ANEXO TÉCNICO.
423	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,4 mL, RESOLUCIÓN: 0,5 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E68, FQ2E70, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 423 DEL ANEXO TÉCNICO.
424	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 25 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,4 mL, RESOLUCIÓN: 0,5 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E71, PR-FQ2-07, PR-FQ2-08, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 424 DEL ANEXO TÉCNICO.
425	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 25 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: B, TD, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,3 mL, RESOLUCIÓN: 0,5 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-05, FQ2E69, FQ-PR-17, PR-FQ2-10, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 425 DEL ANEXO TÉCNICO.
426	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,5 mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E72, FQ2E73, FQ2E503, FQ2E504, FQ2E505, FQ2E506, PR-FQ2-07, PR-FQ2-08, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 426 DEL ANEXO TÉCNICO.
427	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 50 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,8 mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB50-4, RD-PB50-5, RD-PB50-6, RD-PB50-7, RD-PB50-8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 427 DEL ANEXO TÉCNICO.
428	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 50 mL, MARCA: TEKK, CLASE: B, TD, MODELO: 20030-K, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT DE ACUERDO A NORMATIVA, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-50-PRO-1, FQ2-50-PRO-2, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 428 DEL ANEXO TÉCNICO.
429	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,8 mL, RESOLUCIÓN: 1 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB100-1, RD-PB100-2, RD-PB100-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 429 DEL ANEXO TÉCNICO.
430	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,8 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB100-4, RD-PB100-5, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 430 DEL ANEXO TÉCNICO.
431	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: B, TD, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 0,6 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-PB100-01, FQ-PB100-02, FQ2E175, FQ20115, FQ21412, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 431 DEL ANEXO TÉCNICO.
432	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 100 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: A, TD, MODELO: 20026, EMT $\pm$ 0,40 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 mL, NÚMERO DE SERIE: 27416, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-129, NÚMERO DE SERIE: 27431, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-130, NÚMERO DE SERIE: 27459, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-131, NÚMERO DE SERIE: 27483, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-132, NÚMERO DE SERIE: 27496, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-133, NÚMERO DE SERIE: 27563, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-V-134, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 432 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

433	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 1,5 mL, RESOLUCIÓN: 2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: PR-FQ2-01, PR-FQ2-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 433 DEL ANEXO TÉCNICO.
434	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 1,5 mL, RESOLUCIÓN: 2,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2678, FQII-V-171, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 434 DEL ANEXO TÉCNICO.
435	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, PARA CONTENER, CLASE: A, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 1,0 mL, RESOLUCIÓN: 2 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB250-6, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 435 DEL ANEXO TÉCNICO.
436	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 250 mL, MARCA: KIMAX, CLASE: B , TD, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 1,4 mL, RESOLUCIÓN: 2,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E79, FQ2E507, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 436 DEL ANEXO TÉCNICO.
437	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 4,0 mL, RESOLUCIÓN: 5 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB500-1, RD-PB500-2, RD-PB500-3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 437 DEL ANEXO TÉCNICO.
438	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 2,6 mL, RESOLUCIÓN: 5,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB500-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 438 DEL ANEXO TÉCNICO.
439	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 2,6 mL, RESOLUCIÓN: 5,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E80, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 439 DEL ANEXO TÉCNICO.
440	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 4,0 mL, RESOLUCIÓN: 5,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB500-5, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 440 DEL ANEXO TÉCNICO.
441	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 500 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20039, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 2,6 mL, RESOLUCIÓN: 5,0 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB500-6, RD-PB500-7, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 441 DEL ANEXO TÉCNICO.
442	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: PK, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 5,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-PB1000-1, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 442 DEL ANEXO TÉCNICO.
443	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: KIMAX, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 5,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB1000-4, RD-PB1000-6, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 443 DEL ANEXO TÉCNICO.
444	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: P.K. MEXICO, MODELO: 20024, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 10,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E508, FQ2E509, FQ2E5010, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 444 DEL ANEXO TÉCNICO.
445	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 1000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 10,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E514, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 445 DEL ANEXO TÉCNICO.
446	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 2000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 10,0 mL, RESOLUCIÓN: 10 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2E513, NM-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 446 DEL ANEXO TÉCNICO.
447	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 2000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 20 mL, RESOLUCIÓN: 20 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB2000-1, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 447 DEL ANEXO TÉCNICO.
448	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 2000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 20 mL, RESOLUCIÓN: 20 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-PR-2000-1, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 448 DEL ANEXO TÉCNICO.
449	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 2000 mL, PARA ENTREGAR, CLASE B, MARCA: TEKK, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 20 mL, RESOLUCIÓN: 20 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-Pr-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 449 DEL ANEXO TÉCNICO.
450	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PROBETA DE 2000 mL, PARA CONTENER, CLASE B, MARCA: PYREX, MODELO: 3022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm$ 20 mL, RESOLUCIÓN: 20 mL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-PB2000-3, RD-PB2000-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 450 DEL ANEXO TÉCNICO.
451	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 0,5 μ L A 10 μ L, MARCA: ICB, MODELO: FAA-10, NÚMERO DE SERIE: 08063920, EMT $\pm$ 0,12 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 μ L, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-13, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 451 DEL ANEXO TÉCNICO.
452	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 2 μ L A 20 μ L, MARCA: ICB, MODELO: FAA-20, NÚMERO DE SERIE: 08064056, EMT $\pm$ 0,20 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 μ L, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-14, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 452 DEL ANEXO TÉCNICO.
453	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 0,5 μ L A 10 μ L, MARCA: LABSYSTEMS, MODELO: FINNPIPETTE COLOUR, NÚMERO DE SERIE: A87705, EMT $\pm$ 0,12 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 μ L, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-17, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 453 DEL ANEXO TÉCNICO.
454	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 5 μ L A 40 μ L, MARCA: LABSYSTEMS, MODELO: FINNPIPETTE COLOUR, NÚMERO DE SERIE: A95146, EMT $\pm$ 0,5 mL, RESOLUCIÓN: 0,5 μ L, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-18, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 454 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

455	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 40 µL A 200 µL, MARCA: LABSYSTEMS, MODELO: FINNPIPETTE COLOUR, NÚMERO DE SERIE: A93101, EMT ± 1,6 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-19, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 455 DEL ANEXO TÉCNICO.
456	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 200 µL A 1000 µL, MARCA: LABSYSTEMS, MODELO: FINNPIPETTE COLOUR, NÚMERO DE SERIE: A80317, EMT ± 8,0 mL, RESOLUCIÓN: 5,0 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-20, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 456 DEL ANEXO TÉCNICO.
457	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 200 µL A 1000 µL, MARCA: LABSYSTEMS, MODELO: FINNPIPETTE COLOUR, NÚMERO DE SERIE: A80320, EMT ± 8,0 mL, RESOLUCIÓN: 5,0 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-21, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 457 DEL ANEXO TÉCNICO.
458	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 40 µL A 200 µL, MARCA: LABSYSTEMS, MODELO: FINNPIPETTE COLOUR, NÚMERO DE SERIE: A93120, EMT ± 1,6 mL, RESOLUCIÓN: 1,0 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-22, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 458 DEL ANEXO TÉCNICO.
459	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 5 µL A 40 µL, MARCA: LABSYSTEMS, MODELO: FINNPIPETTE COLOUR, NÚMERO DE SERIE: A95151, EMT ± 0,5 mL, RESOLUCIÓN: 0,5 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-23, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 459 DEL ANEXO TÉCNICO.
460	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 0,5 µL A 10 µL, MARCA: LABSYSTEMS, MODELO: FINNPIPETTE COLOUR, NÚMERO DE SERIE: A87724, EMT ± 0,12 mL, RESOLUCIÓN: 0,1 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-24, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 460 DEL ANEXO TÉCNICO.
461	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 20 µL A 200 µL, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FINNPIPETTE F3, NÚMERO DE SERIE: NH54449, EMT ± 1,6 µL, RESOLUCIÓN: 0,2 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-V-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 461 DEL ANEXO TÉCNICO.
462	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 20 µL A 200 µL, MARCA: ACCUMAX, MODELO: ACCUMAX A, NÚMERO DE SERIE: IK472192, EMT ± 1,6 µL, RESOLUCIÓN: 1 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-V-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 462 DEL ANEXO TÉCNICO.
463	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 20 µL A 200 µL, MARCA: ACCUMAX, MODELO: ACCUMAX A, NÚMERO DE SERIE: IK472195, EMT ± 1,6 µL, RESOLUCIÓN: 1 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-V-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 463 DEL ANEXO TÉCNICO.
464	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROPIPETA DE 2 µL - 20 mL, MARCA: SCIENCE MED FINLAND TECHNOLOGY, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: YE4A265360, EMT ± 0,2 µL, RESOLUCIÓN: 0,5 µL, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-V-04, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 464 DEL ANEXO TÉCNICO.
465	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNÓMETRO DE 10 mL CON TERMÓMETRO, MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 1,0 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-P9. CON TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE +14 °C A +38 °C, MARCA: KESSLER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 767256, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-T9, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 465 DEL ANEXO TÉCNICO.
466	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNÓMETRO DE 10 mL CON TERMÓMETRO, MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 1,0 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-P6. CON TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE +14 °C A +38 °C, MARCA: KESSLER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 767866, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-T6, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 466 DEL ANEXO TÉCNICO.
467	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNÓMETRO DE 10 mL CON TERMÓMETRO, MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 1,0 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-P8. CON TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE +14 °C A +38 °C, MARCA: KESSLER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 767944, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-T8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 467 DEL ANEXO TÉCNICO.
468	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNÓMETRO DE 25 mL CON TERMÓMETRO, MARCA: KIMAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 2,0 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-P7. CON TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE +14 °C A +38 °C, MARCA: GDJT, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 0806, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-T7, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 468 DEL ANEXO TÉCNICO.
469	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PICNÓMETRO DE 50 mL CON TERMÓMETRO, MARCA: BRAND, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 3,0 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-P3. CON TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE +14 °C A +38 °C, MARCA: EXAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 05124, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-9, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 469 DEL ANEXO TÉCNICO.
470	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROJERINGA 0 µL A 50 µL, MARCA: HALMITON, LOTE: 499796 MODELO: 725N NÚMERO DE SERIE: S/N , EMT ± 0,5 µL, RESOLUCIÓN: 1,0 µL CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-MJR-01 , DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 470 DEL ANEXO TÉCNICO.
471	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROJERINGA DE 0 µL A 50 µL, MARCA: HALMITON, MODELO: 725N, LOTE: 499796, NÚMERO DE SERIE: S/N , EMT ± 0,5 µL, RESOLUCIÓN: 1 µL CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-MJR-02 , DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 471 DEL ANEXO TÉCNICO.
472	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROJERINGA DE 0 µL 250 µL, MARCA: HAMILTON, MODELO: 725N, LOTE: 503448, NÚMERO DE SERIE: S/N , EMT ± 4,0 µL, RESOLUCIÓN: 2,5 µL CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-MRJ-03 , DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 472 DEL ANEXO TÉCNICO.
473	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A MICROJERINGA DE 0 µL 50 µL, MARCA: HAMILTON, MODELO: 725N, LOTE: 503448, NÚMERO DE SERIE: S/N , EMT ± 4,0 µL, RESOLUCIÓN: 2,5 µL CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-MJR-04 , DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 473 DEL ANEXO TÉCNICO.
474	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA CILINDRICA DE 1 g CLASE F1 EN ESTUCHE DE PLÁSTICO, MARCA: TROEMNER, MODELO: N/I, NÚMERO DE SERIE: 1000061742, EMT: F1, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 80780340, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 474 DEL ANEXO TÉCNICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

475	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA CILINDRICA DE 20 g CLASE E2 EN ESTUCHE INDIVIDUAL DE PLÁSTICO, MARCA: TROEMNER, MODELO: N/I, NÚMERO DE SERIE: 1000068193, EMT: F1, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 80780344, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 475 DEL ANEXO TÉCNICO.
476	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A PESA CILINDRICA DE 20 g CLASE E2 EN ESTUCHE INDIVIDUAL DE PLÁSTICO, MARCA: TROEMNER, MODELO: N/I, NÚMERO DE SERIE: 1000065516, EMT: E2, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 80780297, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 476 DEL ANEXO TÉCNICO.
477	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CRONOMETRO DIGITAL, 0h a 24 h, MARCA: SPER SCIENTIFIC MODELO: 810022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: 3s POR DÍA, RESOLUCIÓN: 01 h, 0,01 min, 0,01 s, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-CRO-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 477 DEL ANEXO TÉCNICO.
478	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CRONOMETRO DIGITAL DE 0 h a 24 h, MARCA: SPER SCIENTIFIC, MODELO: 810022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 3 s POR DÍA, RESOLUCIÓN: 01 h, 0,01 min, 0,01 s, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-C1, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 478 DEL ANEXO TÉCNICO.
479	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CRONOMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANÁLOGO DE 0 min A 60 min, MARCA: HANHART, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 3 s POR DÍA, RESOLUCIÓN: 1 s, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-C3, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 479 DEL ANEXO TÉCNICO.
480	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A CRONOMETRO DIGITAL DE 0 A 24 h, MARCA: SPER SCIENTIFIC, MODELO: 810022, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 3 s POR DÍA, RESOLUCIÓN: 0,01 s en el intervalo hasta 30 min y de 1 s después del intervalo de 30 min, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: A-CRO-1, B-CRO-2, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 480 DEL ANEXO TÉCNICO.
481	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A $+110^{\circ}\text{C}$, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: 1°C , CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE 132, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 481 DEL ANEXO TÉCNICO.
482	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO PARA EL PICNÓMETRO ARD-P5 - TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE $+14^{\circ}\text{C}$ A $+38^{\circ}\text{C}$, MARCA: KESSLER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 776256, EMT $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $0,2^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-T5, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 482 DEL ANEXO TÉCNICO.
483	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO PARA EL PICNÓMETRO ARD-P6 - TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE $+14^{\circ}\text{C}$ A $+38^{\circ}\text{C}$, MARCA: KESSLER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 767866, EMT $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $0,2^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-T6, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 483 DEL ANEXO TÉCNICO.
484	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO PARA EL PICNÓMETRO ARD-P7 - TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE $+14^{\circ}\text{C}$ A $+38^{\circ}\text{C}$, MARCA: GDJT, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 0806, EMT $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $0,2^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-T7, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 484 DEL ANEXO TÉCNICO.
485	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO PARA EL PICNÓMETRO ARD-P8 - TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE $+14^{\circ}\text{C}$ A $+38^{\circ}\text{C}$, MARCA: KESSLER, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 767944, EMT $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $0,2^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-T8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 485 DEL ANEXO TÉCNICO.
486	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO PARA EL PICNÓMETRO ARD-P3 - TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE $+14^{\circ}\text{C}$ A $+38^{\circ}\text{C}$, MARCA: EXAX, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: 05124, EMT $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $0,2^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-9, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 486 DEL ANEXO TÉCNICO.
487	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -35°C A $+50^{\circ}\text{C}$, MARCA: BRANNAN, MODELO: N2, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $1,0^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE-197 N6, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 487 DEL ANEXO TÉCNICO.
488	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -35°C A $+50^{\circ}\text{C}$, MARCA: BRANNAN, MODELO: N2, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $1,0^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE-195 N8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 488 DEL ANEXO TÉCNICO.
489	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN TOTAL DE -35°C A 50°C , MARCA: TAYLOR, MODELO: 6331-G, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $1,0^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: V-21, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 489 DEL ANEXO TÉCNICO.
490	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -10°C A $+110^{\circ}\text{C}$, MARCA: PROPPER TROPHY, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $1,0^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE-209, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 490 DEL ANEXO TÉCNICO.
491	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A $+110^{\circ}\text{C}$, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $1,0^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE 252 (TM341002), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 491 DEL ANEXO TÉCNICO.
492	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A $+110^{\circ}\text{C}$, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $1,0^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE 384 (TB 141009), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 492 DEL ANEXO TÉCNICO.
493	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A $+110^{\circ}\text{C}$, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $1,0^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TM441002 TE-383, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 493 DEL ANEXO TÉCNICO.
494	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20°C A $+110^{\circ}\text{C}$, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0^{\circ}\text{C}$, RESOLUCIÓN: $1,0^{\circ}\text{C}$, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE-256 (TB241011), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 494 DEL ANEXO TÉCNICO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

495	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20 °C A +110 °C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0$ °C, RESOLUCIÓN: 1,0 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TE-221, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 495 DEL ANEXO TÉCNICO.
496	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20 °C A +110 °C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0$ °C, RESOLUCIÓN: 1,0 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: TC-241001, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 496 DEL ANEXO TÉCNICO.
497	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20 °C A +150 °C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0$ °C, RESOLUCIÓN: 1,0 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-4, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 497 DEL ANEXO TÉCNICO.
498	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN TOTAL DE -20 °C A +150 °C, MARCA: BRANNAN, MODELO: N2, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,5$ °C, RESOLUCIÓN: 1,0 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MET 006, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 498 DEL ANEXO TÉCNICO.
499	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN PARCIAL DE -20 °C A +110 °C, MARCA: LAUKA, MODELO: 550, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0$ °C, RESOLUCIÓN: 1,0 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-TER-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 499 DEL ANEXO TÉCNICO.
500	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO BIMETÁLICO DE -40 °C A +70 °C, MARCA: TAYLOR, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,1$ °C, RESOLUCIÓN: 1,0 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-14-TER-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 500 DEL ANEXO TÉCNICO.
501	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) DE INMERSIÓN PARCIAL DE +38 °C A +82 °C, MARCA: KESSLER, MODELO: ASTM14C-86, NÚMERO DE SERIE: 607883, EMT $\pm 0,1$ °C, RESOLUCIÓN: 0,1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: RD-T-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 501 DEL ANEXO TÉCNICO.
502	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL DE -1 °C A 51 °C MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 1,0$ °C, RESOLUCIÓN: 0,1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TER-09A, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 502 DEL ANEXO TÉCNICO.
503	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL DE -20 °C A 150 °C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,0$ °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TER-08A, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 503 DEL ANEXO TÉCNICO.
504	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL DE -20 °C A 110 °C MARCA LAUKA, MODELO 550, NÚMERO DE SERIE S/N, EMT: $\pm 1,0$ °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-TER-11A, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 504 DEL ANEXO TÉCNICO.
505	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL DE -10 °C A 260 °C, MARCA BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm$ EN TEMPERATURAS MENORES A 100 °C $\pm 1,0$ °C; PARA TEMPERATURAS MAYORES DE 100 °C $\pm 1,5$ °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-TER-17A, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 505 DEL ANEXO TÉCNICO.
506	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Lotox) IMM PARCIAL DE -20 °C A 110 °C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE S/N, EMT: $\pm 1,0$ °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-TER-18A, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 506 DEL ANEXO TÉCNICO.
507	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL, DE -20 °C A 110 °C, MARCA: BRANNAN, MODELO: S/M, NÚMERO DE SERIE S/N, EMT: $\pm 1,0$ °C RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-TER-19A, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 507 DEL ANEXO TÉCNICO.
508	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO HG DE -35 °C A 50 °C, MARCA: LAUKA, MODELO: 520 NÚMERO DE SERIE: S/N, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQII-T-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 508 DEL ANEXO TÉCNICO.
509	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) INMERSIÓN TOTAL DE -35 °C A +50 °C, MARCA: TAYLOR, MODELO: 6331-G, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT $\pm 0,5$ °C, RESOLUCIÓN: 1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: V-16, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 509 DEL ANEXO TÉCNICO.
510	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL DE -1 °C A 51 °C, MARCA: Brannan, MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT: $\pm 1,0$ °C, RESOLUCIÓN: 0,1 °C, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ-TER-04A, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 510 DEL ANEXO TÉCNICO.
511	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A +85 °C EN TEMPERATURA Y DE 0 % A 100 % EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR-200-A, NÚMERO DE SERIE: 13100371, EMT: $\pm 0,6$ °C (-20 °C A 50 °C) Y $\pm 1,2$ °C PARA EL RESTO, ± 3 % (A 25 °C, 10 % - 90 %) Y ± 5 % PARA EL RESTO, RESOLUCIÓN: 0,1 °C Y 0,1 %, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-TH-01, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 511 DEL ANEXO TÉCNICO.
512	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A TERMOHIGRÓMETRO DE -40 °C A 85 °C EN TEMPERATURA Y DE: 0 % A 100% EN HUMEDAD RELATIVA, MARCA: AMPROBE, MODELO: TR-200-A, NÚMERO DE SERIE: 14120064, EMT $\pm 0,6$ °C (-20 °C A 50 °C) y ± 3 % (A 25 °C, 10 % - 90 %), RESOLUCIÓN: 0,1 °C, Y 0,1 % CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: FQ2-TRH-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 512 DEL ANEXO TÉCNICO.
513	IMPORTE DE LA CALIBRACIÓN A REPETIDOR, MARCA: EPPENDORF, MODELO: S080, NÚMERO DE SERIE: S/N, EMT ± 4 mL PARA 50 mL Y 250 mL Y ± 8 mL PARA 500 mL Y 1000 mL, RESOLUCIÓN: N/A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ARD-IH-7 y ARD-IH-8, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 513 DEL ANEXO TÉCNICO.

El licitante, **DEBERÁ** manifestar la(s) partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Los licitantes deberán presentar copia del cumplimiento de las siguientes normas:

Norma: ISO 8655-2:

Partidas: 6, 7 y 8

Norma: 01 ML 12 111-1 Edición 2004:

Partidas: 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32

Norma: NOM-038-SCFI-2000:

Partida: 320

Norma: FEUM-SDM-2017-4ed-MGA-DM 0252 ó ISO594/1-1986 (E):

Partidas: 48, 49, 174 y 175

Norma: NOM-046-SCFI-1999:

Partidas: 50, 51, 52, 162

Norma: NOM-013-SCFI-2004:

Partidas: 58, 59, 63, 169 y 170

Norma: NMX-CH-148-IMNC-2018:

Partidas: 74, 75, 76, 77, 78, 167

Norma: NOM-011-SCFI-2004:

Partidas: 87, 88, 89, 90, 91, 92, 151

Norma: De acuerdo a Especificaciones Técnicas del Fabricante, que establece: 0,1 °C de la lectura

Partida: 154

2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

EL LICITANTE" para la entrega del o los informes o certificados de calibración respectivos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 y con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.

No aplica.

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.6. Cantidades para contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento, la contratación será por cantidad determinada, para cada partida, lo cual se detalla en el **Anexo 1.- Anexo Técnico** de la Convocatoria.

2.7. Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas.

En todos los casos se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria; y será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y además oferte el precio más bajo, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 13** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento **NO APLICA** la reducción de plazos.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Acto	Fecha	Horario (Ciudad de México)	Lugar
Visita a las instalaciones	26/07/2023	9:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Junta de Aclaraciones	01/08/2023	11:00 horas	
Presentación y Apertura de Propositiones	08/08/2023	11:00 horas	
Junta para la notificación del Fallo	15/08/2023	17:30 horas	

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

3.3. Visita a las instalaciones.

EL LICITANTE", para la formulación de su propuesta técnica y económica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestará el servicio y donde se encuentran ubicados los instrumentos. Esta visita se realizará con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los mismos, y se llevará a cabo con personal de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y la Jefatura de Conservación de Unidad número 31, dejando evidencia de la misma mediante una lista de asistencia. La inasistencia a las instalaciones de "EL INSTITUTO" no será causa de desechamiento de su propuesta. Esta visita se realizará por lo menos tres días hábiles antes de la junta de aclaraciones de la convocatoria, por lo que los interesados deberán notificar a la División de Aseguramiento de Calidad de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados al teléfono 5747-3500 Ext. 20228 correo electrónico: calidad.especializad@imss.gob.mx, y a la Jefatura de Conservación de la Unidad número 31 teléfono, 5752-4985 y presentarse en la Jefatura de Conservación de Unidad número 31, ubicada en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, en la Ciudad de México, la visita se realizará de lunes a viernes en días laborales, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se deberá observar el cumplimiento del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

concesiones” de fecha 28 de febrero de 2017, en el Anexo Primero, Sección IV Visitas, el cual puede ser consultado en el portal de la Secretaría de la Función Pública.

3.4. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **MANIFIESTO DE INTERÉS** que genera CompraNet, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado “**Solicitudes de Aclaración**” de la sección **Juntas de Aclaraciones del Procedimiento** en CompraNet, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta 24 horas de anticipación a la fecha programada para la Junta de Aclaraciones.

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento **o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior** a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

3.5. Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 12**, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del **Anexo 3.-** Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 10** Relación de documentos a presentar, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de las partidas, de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.6. Propositiones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 14** de la presente convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

- I. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así como la designación de un domicilio común para todos los efectos que deriven del Convenio.
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica,
- IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes ya sea en forma solidaria o mancomunada para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso b), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: **Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Declaración de integridad, Escrito de nacionalidad mexicana y Escrito de estratificación de MIPYME**, así como el **Escrito de acreditación legal y personalidad**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

jurídica del licitante conforme a los Anexos señalados en el numeral **4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**.

La proposición deberá ser enviada por CompraNet y firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada partida en que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación.

3.8. Documentación distinta a la proposición.

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.

3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas **Anexo 9** y la Relación de documentos a presentar **Anexo 10**.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

3.11. Fallo y firma de contrato.

a) Fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral **3.2** de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del **Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

(IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

- h) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 12)**

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante podrá utilizar el **Anexo 18**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 19** que se adjunta a la presente Convocatoria.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de “Ambos”, sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que estos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo para desecharla, pues afecta la solvencia de esta. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

La revisión de la firma electrónica corresponde al área contratante.

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la LAASSP, el licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.

Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto.

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

4.2.7. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (**Anexo 3**), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**Anexo 4**), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 6**), Declaración de Integridad (**Anexo 7**) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**Anexo 8**).

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **citado escrito**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal para ser desechada.

4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones** de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- Términos y Condiciones**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requiente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

4.5 Indicaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo 1.- Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa para desecharla:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral 13** de la presente convocatoria y **Anexo 11** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

b. Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo 16.**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación de este.

c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf> lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

d. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". **(Anexo 20).**

e. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **(Anexo 21).**

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

- 5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 5.2 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo **vinculado a este procedimiento.**
- 5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- 5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral **4.2** discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3**. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).
- 5.6 En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la partida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica para la misma partida.
- 5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
- 5.9 Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
- 5.10 Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet.
- 5.11 Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

“Nombre del firmante:” del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet.

- 5.12** En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 5.13** Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 5.14** En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 5.15** Cuando la proposición conjunta incumpla con lo indicado en los numerales 3.6 y/o 4.2.7 de esta convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, del Reglamento.
- 5.16** En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento.
- 5.17** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.
- 5.18** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.
- 5.19** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 5.20** Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.
- 5.21** Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada o por medio distinto a CompraNet.
- 5.22** Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.
- 5.23** No manifestar la(s) partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar.
- 5.24** La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

- 5.25** Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.
- 5.26** Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo 9**.
- 5.27** Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.
- 5.28** Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.
- 5.29** Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XII de la LAASSP.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación **BINARIO**, es decir, **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; en el caso de aquellas propuestas que no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

La evaluación será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones**, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.
- Después de constatar que los licitantes cumplieron con los requisitos de participación, se adjudicará a quien haya ofertado el precio más bajo.

6.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

La propuesta económica deberá adjuntarse de manera editable (preferentemente en excel) y en formato pdf, debidamente firmado y rubricado en papel membretado de la empresa.

- a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo 9**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- b) Las partidas cotizadas deberán guardar congruencia entre el **Anexo 9** Formato de Propuesta Económica y la sección de Requerimientos económicos en CompraNet.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

- c) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento, segundo párrafo.
- d) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- e) La evaluación de las propuestas se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo ofertado.
- f) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y además oferte el precio más bajo, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del representante del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área requirente/técnica.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

11. OPERACIÓN DE COMPRANET.

Para aclarar dudas con relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): 5536881977 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 13	Modelo de Contrato.
Anexo 14	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 15	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Anexo 16	Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.
Anexo 17	Modelo de fianza
Anexo 18	Carta de autorización 32-D
Anexo 19	Manifestación de servicios especializados
Anexo 20	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet
Anexo 21	Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición de manera obligatoria y no será causa para desecharla en caso de la no presentación de la misma. **Anexo 15.**

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Área contratante

Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y

Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 1.- Anexo Técnico



Anexo técnico Fase
II_2023 CCILE_SUREC



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 2.- Términos y Condiciones

Para la contratación del servicio de **“Calibración o medición de instrumentos que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados”**, propiedad del Instituto para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto.

1. Fundamento.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

Para el servicio de **“Calibración o medición de instrumentos que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados”**, propiedad del Instituto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México o en las instalaciones del **“EL PROVEEDOR”** para realizar los trabajos correspondientes, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra al equipo durante su traslado siempre y cuando éstos equipos requieran de condiciones especiales para su realización **haciéndose responsable por el pago de los daños que pudiera sufrir el equipo**; en éste supuesto, se realizará un reporte fotográfico del equipo antes de llevarlo a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **“EL INSTITUTO”**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, asimismo se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con los Titulares de las Divisiones de Medicamentos y Reactivos, Material de Curación e Instrumental y Aseguramiento de Calidad, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **“EL INSTITUTO”**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica para la **Calibración o medición de instrumentos**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerarse lo siguiente:

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

b) Plazo de la prestación del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

- **“EL PROVEEDOR”** realizará la calibración o medición de instrumentos, el cual consistirá en realizar **un solo servicio** para este 2023, a cada uno de los instrumentos señalados en el **Anexo Técnico**, con un plazo máximo de **94 días hábiles** los cuales se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen de las partidas número 1 a la 513 del Anexo Técnico, los servicios se realizarán entre las 8:00 a las 16:00 horas, conforme al programa calendarizado que entregará **“EL LICITANTE”** por lo que no deberán programar para la prestación del servicio, además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los instrumentos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- Los licitantes interesados en participar, deberán formular sus proposiciones ofertando las partidas en las que desee participar en el presente procedimiento, el cual consta de 513 partidas de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, y la adjudicación al licitante será por el total de partidas adjudicadas en un solo contrato.
- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar el servicio de calibración o medición por los técnicos que se hayan designado por **“EL PROVEEDOR”**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- La calibración o medición de los instrumentos deberá realizarse por un laboratorio con acreditación vigente ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en los parámetros a calibrar.
- Si por las características metrológicas del instrumento y de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico, se requiera ajuste o limpieza (la cual se considere como ajuste) previo a la calibración, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar informe de ajuste o similar (en el cual se proporcione evidencia del antes y el después mediante reporte fotográfico incluido en el reporte de ajuste con base en el numeral m) mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios) junto con el certificado o informe de calibración y etiqueta una vez concluido el servicio solicitado en un plazo no mayor de 5 días hábiles con base en la fecha de realización del mismo. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega el informe de ajuste junto con el certificado o informe de calibración y etiqueta, como se señala en el Numeral 2.2, décima viñeta, **“EL**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

PROVEEDOR realizará el ajuste y calibración nuevamente sin costo alguno para el Instituto.

- Para los instrumentos que por su naturaleza la calibración o medición se realice en las instalaciones del prestador del servicio, **“EL PROVEEDOR”** una vez concluido el servicio, deberá entregar la documentación indicada en el párrafo anterior en un plazo máximo de **cinco días hábiles** después de la conclusión del mismo, el cual será con base en los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018**, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

- El Informe o certificado de calibración y la etiqueta, que se extienda por parte de **“EL PROVEEDOR”**, deberán ser entregados al personal responsable del instrumento, previa notificación vía correo electrónico a la División de Aseguramiento de Calidad, notificando los instrumentos, informes y etiquetas que se entregarán. El personal de la Coordinación contará con un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción, para remitir vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones encontradas para su corrección. **“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de las observaciones encontradas, para entregar el informe o certificado de calibración o medición y/o etiqueta corregidos, previa notificación de la entrega vía correo electrónico con la División de Aseguramiento de Calidad, para su revisión por parte del personal técnico usuario.

- Con respecto a las etiquetas, estas se deberán entregar sin estar adheridas a los instrumentos y no deberán contener ninguna recomendación sobre el intervalo o vigencia de calibración o medición.

a) En el caso de que la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”** ponga en duda la confiabilidad de los datos reportados, ejemplos: calibración en puntos no solicitados, intercambios en los instrumentos, incertidumbre reportada fuera de lo previamente establecido en la Capacidad de Medición y Calibración (CMC) proporcionada, información no válida para el instrumento en cuestión o actos fuera de los lineamientos de los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018**, no se recibirá el instrumento ni los documentos correspondientes al servicio solicitado, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá de realizar nuevamente el servicio solicitado para calibrar el instrumento en cuestión sin costo alguno para el Instituto.

b) En relación a la incertidumbre reportada en los informes se deberán considerar los siguientes criterios:

1. Si la incertidumbre reportada en el informe de calibración o medición, no es el valor de la Capacidad de Medición y Calibración (CMC) proporcionada por el laboratorio que realizó el servicio (acorde al numeral **4. Documentación que**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

deberá presentar **“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica, inciso f) Numeral I y II), **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar lo siguiente:

- Para el caso de las partidas del Anexo Técnico en las que se encuentra declarada la incertidumbre requerida esta deberá cumplirse. En el caso de que este parámetro no se cumpliera, la partida correspondiente no será aceptada hasta el cumplimiento total de la misma, obligándose el proveedor a recalibrar las veces que sea necesario el instrumento en cuestión para cumplir con los parámetros previamente evaluados y contratados sin costo alguno para el Instituto, entregando la partida en tiempo de acuerdo al programa calendarizado.
 - Una incertidumbre máxima $U_{K=2} \leq CMC + \frac{1}{4}EMT$ la cual debe ser afín a la clase de exactitud del equipo o instrumento, acorde al numeral 4 inciso f). En el caso de que este parámetro no se cumpliera, la partida correspondiente no será aceptada hasta el cumplimiento total de la misma, obligándose el proveedor a recalibrar las veces que sea necesario el instrumento en cuestión para cumplir con los parámetros previamente evaluados y contratados sin costo alguno para el Instituto, entregando la partida en tiempo de acuerdo al programa calendarizado.
2. Para el caso de los juegos de pesas, la incertidumbre debe ser $U_{K=2} \leq \frac{EMP}{3}$ acorde a lo establecido en la NOM-038-SCFI-2000 en su numeral 6.4 y en el Anexo Técnico para cada partida en cuestión (donde EMP = Error Máximo Permitido).

En el caso del material volumétrico de vidrio **“EL PROVEEDOR”** deberá entregarlo completamente limpio y seco, sin ninguna etiqueta pegada o adherida al mismo, entregándolo con el informe o certificado de calibración.

Para otorgar el servicio de calibración o medición, **“EL PROVEEDOR”** deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), debiendo entregar una vez concluido el servicio, copia impresa del certificado de calibración de los patrones y materiales de referencia utilizados, junto con la documentación que será entregada al personal técnico y/o al Titular de la División de Aseguramiento de Calidad designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, así como copia impresa del documento que acredite dicha trazabilidad y vigencia.

c) Criterio de evaluación de proposiciones:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d) Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” para la entrega del o los informes o certificados de calibración respectivos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** y con los criterios de aceptación y acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA)**.

e) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios:

“EL LICITANTE”, para la formulación de su propuesta técnica y económica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestará el servicio y donde se encuentran ubicados los instrumentos. Esta visita se realizará con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los mismos, y se llevará a cabo con personal de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y la Jefatura de Conservación de Unidad número 31, dejando evidencia de la misma mediante una lista de asistencia. La inasistencia a las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** no será causa de desechamiento de su propuesta. Esta visita se realizará por lo menos tres días hábiles antes de la junta de aclaraciones de la convocatoria, por lo que los interesados deberán notificar a la División de Aseguramiento de Calidad de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados al teléfono 5747-3500 Ext. 20228 correo electrónico: calidad.especializad@imss.gob.mx, y a la Jefatura de Conservación de la Unidad número 31 teléfono, 5752-4985 y presentarse en la Jefatura de Conservación de Unidad número 31, ubicada en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, en la Ciudad de México, la visita se realizará de lunes a viernes en días laborales, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se deberá observar el cumplimiento del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” de fecha 28 de febrero de 2017, en el Anexo Primero, Sección IV **Visitas**, el cual puede ser consultado en el portal de la Secretaría de la Función Pública.

g) Visitas a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h) Pena convencional y deductiva



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Numeral 5.5.8, literal b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día de atraso en el inicio o de la terminación de la prestación del servicio de calibración o medición será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por instrumento.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 97 de su Reglamento y Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega en un plazo máximo de **5 días hábiles**, posteriores a la recepción de las observaciones encontradas, el informe o certificado de calibración o medición y/o etiqueta corregidos, a que se refiere el numeral 3 inciso b) de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por instrumento, por cada día que exceda a dicho término, aplicándose por cada día subsecuente.
- Si **“EL PROVEEDOR”** concluye con el servicio de calibración o medición solicitada fuera de los plazos señalados en su programa calendarizado, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por instrumento por cada día que exceda a dicho término, aplicándose por cada día subsecuente.
- Si por las características metrológicas del instrumento y a lo indicado en el Anexo Técnico, se requiera ajuste o limpieza (la cual se considere como ajuste) previo a la calibración, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar informe del ajuste junto con el certificado o informe de calibración y etiqueta. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega el informe de ajuste junto con el certificado o informe de calibración y etiqueta, **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste y calibración nuevamente sin costo alguno para el Instituto.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

“EL INSTITUTO” se reserva su derecho de aceptar o no el servicio de acuerdo a la revisión realizada por el personal técnico responsable de los instrumentos de los informes o certificados de calibración o medición entregados por **“EL PROVEEDOR”**, siempre y cuando cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico y en lo señalado en los Términos y Condiciones.

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad número 31:

- Garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** por un plazo de 30 días naturales, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.5.3.1, literal d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

• Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago

Condiciones de precio y pago.

• Precio

Se deberá cotizar en moneda nacional y los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

“EL INSTITUTO”, a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31 en forma conjunta o separada con los representantes de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, los Titulares de las Divisiones y/o los técnicos responsables de los instrumentos, en cualquier momento y sin aviso alguno podrán verificar que la prestación del servicio se realice de conformidad con las fechas indicadas en el programa calendarizado de calibración o medición entregado por **“EL LICITANTE”**, así como con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral II del **Anexo Técnico**. En caso de encontrar que exista algún incumplimiento a lo antes mencionado, el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de **“EL PROVEEDOR”**.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medio electrónico de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por conducto del administrador del contrato.

- **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR” de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico** donde se muestre la evidencia anterior y posterior del servicio prestado.

- **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad número 31 y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

n) Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

a) Currículum empresarial.

“EL LICITANTE” deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, **Currículum Vitae** en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados.

“EL LICITANTE” deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal **una relación de los servicios** similares prestados, la cual, invariablemente, contendrá los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y vigencia.

c) Documentos de acreditación.

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá **anexar copia de un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por **“EL INSTITUTO”**, pudiendo estar vigentes o concluidos.

d) Personal capacitado.

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo a **3 técnicos** especializados, para lo cual deberá presentar el **Currículum Vitae** del personal técnico especializado con experiencia profesional en la calibración o medición de instrumentos de laboratorio, señalando en el documento que el personal cuenta con experiencia **mínima de un año** en trabajos similares. Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido, que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento, en el cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los instrumentos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por **“EL LICITANTE”**, dentro de su propuesta técnica deberá considerar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum vitae.
- Especialidad o profesión.
- Documentos que acrediten su especialidad o profesión (títulos profesionales, cédulas profesionales, constancias, diplomas, reconocimientos, etc.).
- Experiencia mínima de 1 año en servicios a este tipo de instrumentos.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio de calibración o medición



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio basándose en el plazo establecido, los cuales consistirán en un solo servicio para este 2023, a los instrumentos, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual se contara con un plazo máximo de **94 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de calibración o medición de instrumentos” el cual deberá entregar **“EL LICITANTE”** junto con su Propuesta Técnica indicando los días de servicio a los instrumentos, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social. Los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de estos Términos y Condiciones.

f) Certificados de acreditación

- I. Para la **calibración** de los instrumentos, **“EL LICITANTE”** deberá entregar para cada una de las partidas en las que participe, **copia** del documento donde se indique se encuentra vigente la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en todas las magnitudes de calibración involucradas señalando y precisando en la misma la partida la cual debe ser acorde a los alcances exactitud, precisión, error máximo permitido y resoluciones de los instrumentos a calibrar.
 - II. Para la calibración, **“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica deberá indicar para cada una de las partidas en las que participe el valor de la incertidumbre (relativa, absoluta, valor numérico de la unidad) según aplique a cada partida de la **Capacidad de Medición y Calibración** (CMC) del laboratorio que realizará el servicio, la cual debe ser acorde a los alcances, exactitud, precisión, error máximo permitido y resoluciones de los instrumentos a calibrar.
- NOTA: Cabe aclarar que se requiere el valor de la CMC propuesto más no el número de acreditación del laboratorio que pretende realizar el servicio.
- III. Considerando la naturaleza de los instrumentos a calibrar, **“EL LICITANTE”** deberá realizar los ajustes necesarios a efecto de que la calibración o medición de los instrumentos cumplan con las especificaciones requeridas en sus errores máximos permitidos.

g) Números telefónicos

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio de **calibración o medición de instrumentos** que realice **“EL LICITANTE”**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de tener comunicación con **“EL PROVEEDOR”** respecto a la prestación del servicio.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del “EL PROVEEDOR”:

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato, los siguientes documentos positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establecen las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a. **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Se incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d. Se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
- e. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g. De manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- h. **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato

De conformidad como lo señalan los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica serán; la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y el Titular de la División de Material de Curación e Instrumental dependientes de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

_____(Nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____, a nombre y representación de. ____ (Persona Física o Moral) ____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal.	Entidad Federativa.	
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral **4.2** Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [*]. - El licitante debe indicar el nombre y/o número de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. _____.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 7.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____, Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) _____, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

Que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y

Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 9- Propuesta Económica



Propuesta
economica Fase II_2l

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA EDITABLE (PREFERENTEMENTE EN EXCEL) Y EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADO Y RUBRICADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 10.- Relación de documentos a presentar

Fecha
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número)
Denominación o Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Numeral 4.2.1 Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante		
Numeral 4.2.9	Dirección de correo electrónico del licitante		
Numeral 4.2.4 Anexo 6	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.		
Numeral 4.2.5 Anexo 7	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Numeral 4.2.2 Anexo 4	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Numeral 4.2.3 Anexo 5	Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria.		
Numeral 4.2.6 Anexo 8	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Numeral 4.2.7 Anexo 14	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		
Anexo 15	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 16	Escrito de Integridad de Comisión Federal de Competencia Económica.		
Anexo 18	Carta de autorización 32-D		
Anexo 19	Manifestación de servicios especializados		
Numeral 4.2.8 Anexo 20	Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 21	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		
Referencia	Documentos de la propuesta técnica		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Referencia	Documento de la propuesta económica		
Numeral 4.4 Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 11.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

____ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Física o Moral) ____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral) ____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 13.- Modelo de contrato

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría Pública Número ____ del ____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número ____, de fecha ____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE EL INSTITUTO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(Colocar RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(FUNDAMENTO)** de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo/adjudicación/oficio de adjudicación de fecha _____, suscrita(o) por _____, documento que se integran en el **Anexo ____ ()** del presente contrato.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio número **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha ____ de _____ de _____, emitido por la _____, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ ()**

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Seguro Múltiple Empresarial y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.270922/269.P.DF, emitido el día 27 de septiembre de 2022 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo __ ()**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **(FÍSICA)**, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

_____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, cuyas actividades consistentes, entre otras, en _____, inscrita en el Régimen de _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “LAASSP”.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “LAASSP” y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) _____ o (01 _____) _____, correo(s) electrónico(s): _____, y domicilio ubicado en (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo _____ ().

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la “LAASSP” y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio de (Descripción Categoría), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" (EN CASO DE APLICAR)
- Anexo 6 (seis)** "Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de \$ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo ____ (____)** del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de \$ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo ____ (____)** del presente contrato, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Se agregarán tantos se
hayán programado

TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)
---------------	--------------------------------------	------------------------------------

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a **\$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de **\$ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, y un monto máximo de **\$ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a **\$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de **\$ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ ()** del presente contrato

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de \$ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ **(Indicar la cantidad en letra)**, que hace un total de \$ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)

Se agregarán tantos se
hayan programado

TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)
-----------------------------	-----------------------------	--

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del [] por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a [].

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos [] a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo _ ()** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD),



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo ____ ()** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación / oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo ____ ()** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo ____ ()** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo ____ ()** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo __ (___), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo __ (___) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(indicar la forma de garantizarla)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“EL INSTITUTO”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo ____ (____) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo ____ (____) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE CONTEMPLE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo __ (__)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo ()**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ()** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo ()** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, _____, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

(NOMBRE DEL
REPRESENTANTE DEL
INSTITUTO)

(CARGO DEL
REPRESENTANTE DEL
INSTITUTO)

(R.F.C. DEL
REPRESENTANTE
DEL INSTITUTO)

(NOMBRE DEL

(CARGO DEL

(R.F.C. DEL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO)

ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO)

ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO)

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE

R.F.C.

(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA
O MORAL)

(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O
MORAL)



DOCUMENTACION
LEGAL para firma de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “Las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. “Las Partes” DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.

“Las Partes” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“Las Partes” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE175___ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 15.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y

Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 16.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la “declaración de Integridad”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

- (a) [] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b) [] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

- (a) Precios;
- (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
- (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)
(Fecha)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 17.- Modelo de Fianza

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 18 Carta de autorización 32-D

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- ☐ Persona Física
- ☐ Representante Legal de Persona Moral
- ☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Y con relación al procedimiento de contratación número _____, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(nombre y firma)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 19 Manifestación de servicios especializados

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- ☐ Persona Física
- ☐ Representante Legal de Persona Moral
- ☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
- _____
- _____
- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
- _____
- _____

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número _____, lo siguiente (marque uno):

- ☐ A la fecha, **NO** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ☐ A la fecha, **SI** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Atentamente

(nombre y firma)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y

Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 20 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Anexo 21 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para personas morales:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-*-2023**

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (persona moral)____, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica:
<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

Para persona físicas:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-[*]-2023

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área requirente: La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet:
<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DOF: Diario Oficial de la Federación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

Licitante: La persona que participa en los procedimientos de Licitación Pública.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Manual o MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-199-2023

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Estándar (antes Mexicana), según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES. - Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea fiscal: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC. - Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.